



# Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCI  
AÑO LXXXIV

Montevideo, 4 de febrero de 2013

N.º 11.688

## SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

### ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

#### DESTINOS

- **N.º Resol. 62628**  
En el C.G.E. a los Sres. Cnel. Alejandro H. Magnani y otro, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 13000770.
- **N.º Resol. 62629**  
En el C.G.E. al Sr. Cnel. Raúl Lozano, como Inspector del Arma de Artillería. -Expte. M.D.N. N.º 13002285.
- **N.º Resol. 62630**  
En el C.G.E. al Sres. Cnel. Manuel E. Cicao y otro, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 13000746.
- **N.º Resol. 62631**  
En el SRPFFAA al Sr. Cnel. Rivera Elge como Director y al Sr. Cnel. Wilson Márquez como Sub-Director. -Expte. M.D.N. N.º 13001351.

#### NOMBRAMIENTOS DE PROFESORES E INSTRUCTORES - 2013

- **N.º Resol. 62632**  
Del año lectivo 2013 con carácter precario de los Cursos en el IMAE, a los Sres. Profesores Civiles, como se mencionan. -Expte. M.D.N. N.º 12078601.
- **N.º Resol. 62633**  
Del año lectivo 2013 con carácter precario de los Cursos en la Esc. Militar "General Artigas", a los Sres. Profesores Civiles, como se mencionan. -Expte. M.D.N. N.º 12078628.
- **N.º Resol. 62634**  
Del año lectivo 2013 con carácter precario de los Cursos IMES, a los Sres. Profesores Civiles, como se mencionan. -Expte. M.D.N. N.º 12078636.
- **N.º Resol. 62635**  
Del año lectivo 2013 con carácter precario de los Cursos en la Esc. Militar, a los Sres. Profesores Civiles, como se mencionan. -Expte. M.D.N. N.º 12078644.

- **N.º Resol. 62636**  
Del año lectivo 2013 con carácter precario de los Cursos en la Esc. de Comunicaciones del Ejército, a los Sres. Profesores Civiles, como se mencionan. -Expte. M.D.N. N.º 12078660.

#### DESTINOS Y COMISIONES

- **N.º Resol. 62691**  
En la C.G.F.A a los Sres. Cnel. (Av.) Miguel A. Cabrera y otros, como se mencionan. -Expte. M.D.N. N.º 12082048.

#### RETIROS

- **N.º Resol. 62627**  
Voluntario, al Sr. Cnel. Luis E. Maciel. -Expte. M.D.N. N.º 13003117.
- **N.º Resol. 62637**  
Obligatorio, al Sr. C/N (CP) Luis E. Raffo. -Expte. M.D.N. N.º 12082536.
- **N.º Resol. 62638**  
Voluntario, a la Sra. Tec. IV, Méd. Esc. A G 8, Eq. a Tte. 1º Dra. Mariana Mas Gómez. -Expte. M.D.N. N.º 12082730.
- **N.º Resol. 62639**  
Obligatorio por incapacidad incompleta, a la Cbo. 1ª (SG) María Y. Pereyra Banega. -Expte. M.D.N. N.º 12036836.
- **N.º Resol. 62640**  
Obligatorio por incapacidad incompleta, al Sdo. 1ª (Cpo.Cbte.) Juan A. Silva. -Expte. M.D.N. N.º 12072913.

#### COMPUTO DE SERVICIOS

- **N.º Resol. 62641**  
Genera haber de pasividad al amparo del BPS y el SRPFFAA, del Sr. Luis E. Machado Faccio, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 12060133.

#### HACER LUGAR A LA PETICIÓN

- **N.º Resol. 62642**  
Formulada por el Sdo. 1ª @ Heber C. Sosa Correa. -Expte. M.D.N. N.º 2009010745.

- **N.º Resol. 62643**  
Formulada por el Cbo. 2ª @ Mario R. Muñoz Vespa. -Expte. M.D.N. N.º 12020093.

#### RENUNCIA

- **N.º Resol. 62644**  
Al cargo de Of. IV. Oficios, Esc. E, G 5, del funcionario Rubén Socas del C.G.A. -Expte. M.D.N. N.º 12084253.

#### SITUACIÓN DE INCAPACIDAD

- **N.º Resol. 62645**  
Incompleta al Cbo. 1ª (Cpo.Cbte.) Eduardo J. Leguizamón Figueredo. Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N.º 12081327.

#### DESESTIMACIONES

- **N.º Resol. 62646**  
La solicitud de pensión formulada por la Sra. Rosa B. Costas Zabala. -Expte. M.D.N. N.º 12024420.
- **N.º Resol. 62647**  
La solicitud formulada por el Aerotécnico de 2ª @ Jorge D. Porto Mañica. -Expte. M.D.N. N.º 12074320.

#### ASUNTOS MINISTERIALES

##### CONVENIO MDN - ASSE

- **N.º Resol. 62648**  
Designase como Representantes a los Sres. Dtor. de la DNSFFAA y Dr. en Med. Mauricio Casinelli en su calidad de Adscripto, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 13004091.

##### DELEGACIÓN

- **N.º Resol. 62649**  
En la DNSFFAA, la atribución del Sr. Ministro, el otorgamiento de los ascensos de su Personal Subalterno del Esc. K en los Grados Sgto. 1º y S/O/M, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 12079888.

##### TRANSFORMACIÓN DE CARGO

- **N.º Resol. 62650**  
En la UE 033 "D.N.S.F.F.AA.", del Inc. 03 "M.D.N.", en un de Esp. X, Tec. Elect. Esc. D, G 3, a la Cbo. 1ª Adrián L. Bernasquini Werner. -Expte. M.D.N. N.º 12050081.

##### COMPENSACIÓN

- **N.º Resol. 62651**  
Al Personal Superior y Subalterno que desempeñen tareas de apoyo al Plan Invierno, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 13003982.

#### CESE

- **N.º Resol. 62652**  
En el M.D.N. el Sgto. 1ª @ (Reinc.) Fernando R. Antúnez Mercado. -Expte. M.D.N. N.º 132083621.

#### DESESTIMACIONES

- **N.º Resol. 62653**  
El recurso interpuesto por la Esp. III, .Hig. Amb. Esc. D, G 9, Dra. María E. Barceló Acosta. -Expte. M.D.N. N.º 12033136.
- **N.º Resol. 62654**  
La petición formulada por el Ex. Mro. 1ª José L. Ramírez Ribeiro. -Expte. M.D.N. N.º 12008204.
- **N.º Resol. 62655**  
La petición formulada por el Esp. V, Op. de Emergencia, Esc. D, G 6, Guillermo R. Carusso Rivero. -Expte. M.D.N. N.º 12053366.
- **N.º Resol. 62656**  
Las peticiones formuladas por los funcionarios Esp. V, Meteorología, Esc. D, G 2, Eq. a Cbo. 1ª Ana M. Lugo Zabala y otros. -Expte. M.D.N. N.º 11036522.

#### HOMOLOGAR FALLOS DE LOS TRIBUNALES DE CONCURSO - DNSFFAA

- **N.º Resol. 62657**  
De Asistente Dental, a los postulantes que se citan. -Expte. M.D.N. N.º 12041171.
- **N.º Resol. 62658**  
De Médicos ORL, a los postulantes que se citan. -Expte. M.D.N. N.º 12035449.
- **N.º Resol. 62659**  
De Licenciado/a en Nutrición, al postulante que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 12041228.
- **N.º Resol. 62660**  
De Médico Oncólogo, a los postulantes que se citan. -Expte. M.D.N. N.º 12035775.
- **N.º Resol. 62661**  
De Médicos Ginecólogos, a los postulantes que se citan. -Expte. M.D.N. N.º 12031036.
- **N.º Resol. 62662**  
De Médico Alergólogo, al postulante que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 12035759.
- **N.º Resol. 62663**  
De Químicos Farmacéuticos, a los postulantes que se citan. -Expte. M.D.N. N.º 12041279.
- **N.º Resol. 62664**  
De Médico Geriatra, a los postulantes que se citan. -Expte. M.D.N. N.º 12035538.
- **N.º Resol. 62665**  
De Archivista Médico G 5, al postulante que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 12041163.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **62628**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

13000770

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinados señores Oficiales Superiores.-----

CONSIDERANDO: que los señores Oficiales Superiores propuestos cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80 y por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a los siguientes señores Oficiales Superiores para prestar servicios en los destinos que a continuación se mencionan:

EN EL COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

- Al señor Coronel don Alejandro H. Magnani.-----

EN EL SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA

- Al señor Coronel don Daniel J. Bonelli, como Sub-Director.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SECPM11  
JM/jmd

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11688**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **62629**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

13002285

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino al señor Coronel don Raúl Lozano.-----

CONSIDERANDO: que el señor Oficial Superior propuesto cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80 y por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar al siguiente señor Oficial Superior para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:

EN EL COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

- Al señor Coronel don Raúl Lozano, como Inspector del Arma de Artillería.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del

Ejército. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ-HUIDOBRO

SECPM11  
JW/jmd

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11688**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VÉLEZ



25



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **62630**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

13000746

Montevideo, **30 ENE. 2010**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinados señores Oficiales Superiores.-----

CONSIDERANDO: que los señores Oficiales Superiores propuestos cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80 y por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a los siguientes señores Oficiales Superiores para prestar servicios en los destinos que a continuación se mencionan:

EN EL COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

- Al señor Coronel don Manuel E. Cicao, como Jefe de Estado Mayor del Comando de la Reserva General del Ejército.-----

EN LA DIVISION DE EJERCITO II

- Al señor Coronel don Gustavo L. Figueredo, como Jefe de Estado Mayor.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe de la Sección Boletín

**11688**

Tte. 1º (MDN)

Ma. del Carmen VÉLEZ



SECPM11  
JM/jnd



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **62631**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

13001351

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinados señores Oficiales Superiores.-----

CONSIDERANDO: que los señores Oficiales Superiores propuestos cumplen con las condiciones requeridas para el respectivo destino.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80 y por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a los siguientes señores Oficiales Superiores para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:

- EN EL SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS
- Al señor Coronel don Rivera Elgue, como Director.-----
  - Al señor Coronel don Wilson Márquez, como Sub-Director.---

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del

Ejército. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SECPM11  
JM/jmd

Publicado en Boletín M.D.N. N°  
El Jefe de la Sección Boletín

**11688**

Tte. 1º (MDN)

Ma. del Carmen VÉLEZ



94



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **62632**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
12078601 Montevideo, **30 Ene. 2013**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército, en el sentido de designar Profesores para el período lectivo 2013.-----

RESULTANDO: que por el Oficio Nro. 191/SEE/12 de 28 de noviembre de 2012, el Comando General del Ejército eleva la propuesta correspondiente a la nómina de Profesores con carácter precario para los Cursos en el Instituto Militar de las Armas y Especialidades por el año lectivo 2013.-----

CONSIDERANDO: I) que los señores Profesores Civiles propuestos cumplen con las condiciones requeridas para el dictado de los respectivos Cursos.-----

II) que se cumplió con los recaudos previstos en la Ordenanza 81 de 20 de agosto de 2009 del Ministerio de Defensa Nacional.-----

III) que se dio intervención al Director de Formación Militar del Ministerio de defensa Nacional, el cual no formuló observaciones.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 225 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal g) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar Profesores para el período lectivo 2013 con

carácter precario, para los Cursos en el Instituto Militar de las Armas y Especialidades, en las siguientes asignaturas:

1. ABDALA, CARLOS - Derecho
2. ACUÑA, JOSE - Historia
3. ADDIEGO, INES - Dibujo
4. AIZPUN, MILTON - Geografía
5. ALDAYA, BAUTISTA - Historia
6. AMARAL, CYNTHIA - Ciencias Físicas
7. ARMESTO, ALVARO - Música
8. ARRIETA, KARINA - Equitación
9. BIANCHI, JORGE - Legislación
10. BONVICINI, LORENA - Idioma Español, Literatura
11. BURGOS, GUSTAVO - Equitación
12. BUZZO, CARLOS - Educación Física
13. CALCAGNO, ANIBAL - Educación Física
14. CARRANZA, MARIO - Música
15. CASABALLE, GIMENA - Equitación
16. CASADEI, ROSA - Educación Social
17. CAZZOLA, ENZO - Educación Física
18. CHIRIGLIANO, HUGO - Educación Física
19. DE LA VEGA, LUCIA - Inglés
20. DEMICHELI, ESTELA - Biología/ Prep. Lab.
21. DIAZ, NELLY - Inglés
22. EIROA, GASTON - Derecho
23. ETCHEVERRY, ROSARIO - Equitación
24. FERRERIA, HEBER - Táctica y Técnica, Música e Instrumentación
25. FORNAROLI, MARIA JOSE - Equitación
26. FRANCESE, MARTHA - Inglés/ Italiano



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

27. GALVAN, STELLA MARIS - Música
28. GARCIA, ELENA - Adscripta y Psicóloga
29. GARCIA, WASHINGTON - Química, Física y Ed. Social
30. GONZALEZ, MARIA - Biología / Filosofía
31. GORGOROSO, JULIO - Dibujo
32. HERRERA, BLANCA - Biología
33. IBARRA, SANDRA - Música
34. INZAURRALDE, CECILIA - Equitación
35. LANZ, CECILIA - Ciencias Físicas y Dibujo
36. LAPPADO, LEONARDO - Dibujo
37. LOLO, AMELIA - Comunicación Social, Literatura, Idioma Español
38. LONGO, NORBERTO - Educación Física
39. MACIEL, FACUNDO - Educación Física
40. MARTINEZ, MARCELO - Matemáticas
41. MARTINEZ, ROBERTO - Historia
42. MONTEIRO, MARIELA - Equitación
43. PEREIRA, RAMÓN - Historia de la Música, Pedagogía Militar Etica, Moral Militar, Táctica y Técnica.
44. PEREIRA, SERGIO - Equitación
45. PEREZ, INES - Equitación
46. PEREZ, LUIS - Historia
47. POLERO, MIRYAM - Geografía
48. PRIETO, LORELEY - Biología
49. RAMA, HECTOR - Educación Física
50. REBOLLO, ROSARIO - Música
51. ROSANO, CARLOS - Música
52. SANCHEZ, GRACIELA - Equitación
53. SANCHEZ, MARIA - Idioma Español

54. SELLANES, ANA LAURA - Música
55. SIBES, JUAN - Matemáticas
56. SILVA, ROSANA - Sec. Liceo
57. SOSA, MARIA - Física/Química
58. SUAREZ, ANA - Educación Física
59. TERZAGHI, LUIS - Inteligencia
60. VAZ, WILMAR - Música
61. VIERA, CAROL - Música
62. VIERA, GIL MANUEL - Música
63. VILLAGRAN, JORGE - Inteligencia
64. VOLPE, GABRIELA - Equitación

2do.- Las presentes designaciones sólo tendrán vigencia mientras no se provean dichos cargos a través de los concursos correspondientes.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SPC  
LR/mir

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11688**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **62633**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12078628

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército, en el sentido de designar Profesores para el período lectivo 2013.-----

RESULTANDO: que por el Oficio Nro. 195/SEE/12 de 28 de noviembre de 2012, el Comando General del Ejército eleva la propuesta correspondiente a la nómina de Profesores y con carácter precario para los Cursos en el Liceo Militar "General Artigas" por el año lectivo 2013.-----

CONSIDERANDO: I) que los señores Profesores Civiles propuestos cumplen con las condiciones requeridas para el dictado de los respectivos Cursos.-----

II) que se cumplió con los recaudos previstos en la Ordenanza 81 de 20 de agosto de 2009 del Ministerio de Defensa Nacional.-----

III) que se dio intervención al Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, el cual no formuló objeciones.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 225 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal g) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar como Profesores para el período lectivo 2013

y con carácter precario, para los Cursos en el Liceo Militar "General Artigas", en las siguientes asignaturas:

1. ABREU ANIBAL - Derecho, Sociología
2. ACOSTA MARIANA - Historia
3. AGUILAR JACKELINE - Matemática
4. ALAYON ANA - Física
5. ALBARENGA MIGUEL - Historia
6. ALDAMA ANA - Química
7. ALONSO HEBER - Educación Física
8. ALVAREZ VALERIA - Literatura
9. AMARAL CYNTHIA - Física
10. ARANDA DIOSA - Educación Física
11. ARATTI NATALIA MARIA - Biología
12. ARRIGONI ALICIA - Derecho, Sociología
13. AULISO LUISA - Matemática
14. BALSAMO ANDRES - Biología
15. BARQUIN MICAELA - Física
16. BARRALES CARLOS - Informática
17. BARREIRO MARIA ELENA - Matemática
18. BARREIRO NELDA - Orientación Vocacional
19. BARRIENTOS HECTOR - Contabilidad
20. BATISTA MARIA VICTORIA - Física
21. BENTANCOR NIBIA - Biología
22. BERACOCHEA JORGE - Educación Física
23. BERRY MARTHA - Química
24. BIANCO JULIO - Educación Física
25. BONILLA GRACIELA - Historia
26. BONILLA MAGELA - Der., Cív., Ed. Ciud.
27. BOSICH VALERIA - Historia





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

28. BOTTI PATRICIA - Inglés
29. BUONOMO ADRIANA - Orientación Vocacional
30. BURGOS AZUCENA - Adscripta
31. BURONE HECTOR - Matemática
32. CABANA VERONICA - Biología
33. CABRERA ROSSANA - Dibujo
34. CALOCA MARIA ASUNCION - Derecho, Sociología
35. CAMACHO MA. DEL HUERTO - Der.,Cív.,Ed.Ciud.
36. CAMARGO GABRIELA - Matemática
37. CAMBON VERONICA - Química
38. CARBALLO MATILDE - Biología
39. CARBIA IGNACIO - Literatura
40. CARNEIRO YENIER - Dibujo
41. CARROSIO MARIA SILVINA - Literatura
42. CASTAINGDEBAT LIBER - Historia
43. CASTELNOBLE MARIANA - Física
44. CASTRO ANDREA - Biología
45. CASTRO NATALIA - Matemática
46. CLEFFI CECILIA - Derecho, sociología
47. COELHO ALEJANDRA - Educación Física
48. COLLATO ALICIA - Educación Física
49. COLOMBO ANGELA - Inglés
50. COLOMBO SILIVA - Inglés/Adscripta
51. COPELLO MA. MERCEDES - Orientación Vocacional
52. CORBO INES - Dibujo
53. CORREA CLAUDIA - Química
54. CORREA IRENE - Idioma Español
55. CORTADA ANA MARIA - Matemática
56. COSTA MARIO - Educación Física

57. COTROFE MARISEL - Derecho-Sociología
58. CRISTINA MARIA SANDRA - Filosofía
59. CUELLO SONIA - Der.,Cív.,Ed.Ciud.
60. D' ALESANDRO PATRICIA - Dibujo
61. D' ANGELO ROSSANA - Ed.Ciud.- Derecho
62. D'ORAZIO LUCIANA - Sociología - Derecho
63. DE LOS SANTOS KARINA - Der.,Cív.,Ed.Ciud.
64. DE VECCHI ANA MARIA - Derecho, Sociología
65. DELGADO RUBEN - Astronomía y Liter.
66. DELOR LAURA - Educación Física
67. DESALVO ALBA - Historia
68. DI CONO ROBERTO - Física
69. DI TRAPANI SIRLEY - Adscripta
70. DIAZ ESTELA - Historia
71. DIAZ NANCY - Matemática
72. DIFILIPPO MARIA EL ROSARIO - Adscripta
73. DUTRA LORENA - Der.,Cív.,Ed.Ciud.
74. ECHEVERRIA MARIANA - Inglés
75. ELVAS MARIA - Matemática
76. FAGUNDEZ MARIA LAURA - Estudios Económicos
77. FARTO NELSON - Física
78. FEHER NELSON - Bibliotecólogo
79. FELICE NADELYN - Der.,Cív.,Ed.Ciud.
80. FERNANDEZ ADRIANA - Educación Física
81. FERNANDEZ CLAUDIA - Biología
82. FERNANDEZ HORTENSIA - Adscripta
83. FERNANDEZ NICOLAS - Matemática
84. FIURES MARIA FRANCISCA - Contabilidad
85. FRIBERT MARIA VIRGINIA - Inglés



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

86. FUCCARO FABIANA - Matemática
87. GADDI MARIO - Informática
88. GADEA LUIS - Educación Física
89. GARCIA DIEGO - Inglés
90. GARCIA MARIA VIRGINIA - Historia
91. GARCIA MARICARMEN - Filosofía
92. GARCIA NATALIA - Der.,Cív.,Ed.Ciud.
93. GARCIA MARIBEL - Biología
94. GIMENEZ ELBIO - Matemática
95. GONZALEZ ADRIANA - Literatura
96. GONZALEZ DIEGO - Educación Física
97. GONZALEZ GABRIEL - Historia
98. GONZALEZ MARIA VERONICA - Biología
99. GONZALEZ MARIA CRISTINA - Biología
100. GRAVINA ANA BEATRIZ - Idioma Español
101. GUARINO FRANCISCO - Dibujo
102. GUERRERO MARCELA - Historia
103. HERMIDA LUIS - Astronomía
104. HERNANDEZ MARISA - Inglés
105. HERRERÍN DALTON - Matemática
106. HODOS VERONICA - Der.,Cív.,Ed.Ciud.
107. IRIGARAY PABLO - Idioma Español
108. JONES ANDRES - Educación Física
109. KALFAIAN CARLOS - Historia
110. KAPELIUS MYRIAM - Inglés
111. LACUESTA CLAUDIA - Contabilidad
112. LACUESTA CLAUDIA - Matemática
113. LAMBACH CARINA - Biología
114. LAVIÑA JORGE - Matemática

115. LAYES ANDREA - Química
116. LEITES JUAN - Educación Física
117. LEIVAS JENY - Educación Física
118. LENA MARIA DEL ROSARIO - Química - Preparadora
119. LEPRATTE ANÍBAL - Matemática
120. LEW JULIO - Matemática
121. LIENDO ANA LAURA - Literatura
122. LOPEZ LILIANA - Historia
123. LORENZO MARCELO - Educación Física
124. LORENZUT FERNANDO - Derecho
125. LUCERNA NOELIA - Física
126. LUQUE LUIS - Inglés
127. MACIEL ANDREA - Astronomía, Física y Matemática.
128. MAGIS HECTOR - Educación Física
129. MARECO GLADYS - Filosofía
130. MARMO FABIANA - Filosofía
131. MARQUEHOSSE GRACIELA - Biología (Bioquímica)
132. MARTINEZ ALVARO - Matemática
133. MARTINEZ MARIA BEATRIZ - Contabilidad
134. MARTINEZ VICTOR - Literatura
135. MARTINEZ ALEJANDRO - Derecho
136. MASTRANGELO SHIRLEY - Der.,Cív.,Ed.Ciud.
137. MELANI MARINA - Inglés
138. MELLO ELIZABETH - Der.,Cív.,Ed.Ciud.
139. MENDEZ MARIA - Biología
140. MENENDEZ MONICA - Química
141. MENESES NATALIA - Biología
142. MENOTTI SILVANA - Filosofía
143. MENYOU MARIO - Historia



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

144. MENZA CARLA - Dibujo
145. MIELLECH ANALIA - Dibujo
146. MIGUES JUAN - Biología
147. MILESI MONICA - Matemática
148. MONGE OLGA - Contabilidad
149. MONTALDO MERCEDES - Inglés
150. MONTORO MARIA ISABEL - Inglés
151. MORA MARÍA DEL ROSARIO - Informática
152. MURIAS JUAN - Química
153. MURIAS JUAN - Química - Física
154. NEIRA LIDIA - Der., Cív., Ed.Ciud.
155. NEVARES ANDREA - Inglés
156. NOVO ALVARO - Matemática
157. NUÑEZ MONICA - Derecho, Sociología
158. NUÑEZ LUCIA - Biologías
159. OLIVERA KAREN - Literatura
160. OTAMENDI VERONICA - Física
161. OURTHE ALMA - Literatura
162. PACIELLO MARÍA ALEJANDRA - Dibujo
163. PAGANO MARIA - Idioma Español
164. PAOLINO CARLOS - Astronomía
165. PAOLINO LAURA - Geografía
166. PAREJA JENNY - Literatura
167. PARIS STELA - Química
168. PASTRE CARLOS - Matemática
169. PERALTA JUAN - Filosofía
170. PEREIRA ALEJANDRO - Astronomía y Física
171. PEREIRA MARIA ELENA - Filosofía
172. PEREIRA MARIA NATALIA - Inglés

173. PEREIRA MIGUEL - Educación Física
174. PEREIRA RAMON - Der.,Cív.,Ed.Ciud.
175. PEREIRA SILVIA - Dibujo
176. PEREZ CINTIA - Filosofía
177. PEREZ LUIS - Historia
178. PEREZ MARCELA - Ayud. Prep. Lab.
179. PEREZ MARIA CRISTINA - Filosofía
180. PEREZ MARCELA - Preparadora Química
181. PIAZZE MARIANELLA - Química
182. PICARDO VERONICA - Inglés
183. PIMIENTA NURY - Der.,Cív.,Ed.Ciud.
184. PINTOS ANA LUCIA - Adscripta
185. PINTOS ANA LUCIA - Literatura
186. PIRIZ MARIA VICTORIA - Literatura
187. POLLERO VICTORIA - Filosofía
188. PUNSCHKE INES - Literatura
189. RAMOS SERGIO - Historia
190. RAPELA LILIAN - Historia
191. REALAN DARIO - Dibujo
192. RIERA ROBERTO - Filosofía
193. RIOS ROCIO - Dibujo
194. RISSO MARIA CRISTINA - Matemática-Dibujo
195. RISTICH CARLOS - Física
196. RODAO CARLOS - Educación Física
197. RODRIGUEZ ALEJANDRO - Educación Física
198. RODRIGUEZ MARIA CECILIA - Biología
199. RODRIGUEZ MARIELA - Der.,Cív.,Ed.Ciud.
200. RODRIGUEZ NATALIA - Química
201. RODRIGUEZ ORLANDO - Historia



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

- 202. RODRIGUEZ OSVALDO - Contabilidad
- 203. RODRIGUEZ ROSANA - Química
- 204. RODRIGUEZ VERÓNICA - Matemática
- 205. RODRIGUEZ LEONARDO - Educación Física
- 206. ROMANIUK LIDIA - Química
- 207. ROMBYS GERARDO - Educación Física
- 208. ROSA DAYANA - Filosofía
- 209. SAMBUCETTI LUPES - Matemática
- 210. SAMUELLE HORTENSIA - Química
- 211. SAN MARTIN MARIA MERCEDES - Física
- 212. SANDONATO ANA - Economía
- 213. SANTOS SCHUBERT - Literatura
- 214. SANTOS VERONICA - Biología
- 215. SARAGÜETA CECILIA - Adscripta
- 216. SCAFFO MARIA ROSA - Química
- 217. SEHABIAGUE PABLO - Geografía
- 218. SILVA MARIA EROTILDE - Contabilidad
- 219. SILVA MATILDE - Historia
- 220. SILVERA VALERIE - Biología
- 221. SOLARI SABRINA - Educación Física
- 222. SOLER ROSANA - Dibujo
- 223. SOSA ADRIAN - Educación Física
- 224. SOSA MA. JACQUELINE - Química
- 225. SOSA MARIANELA - Física
- 226. SOSA SANDRA - Biología
- 227. SOSA TABARE - Dibujo
- 228. SOUTO NATALIA - Literatura
- 229. SOUZA LUIS - Sociología
- 230. SOZO ROSSANA - Derecho, Sociología

- 231. SUAREZ MARIA EUGENIA - Literatura
- 232. SUAREZ SEBASTIAN - Física
- 233. TARETTO CARLOS - Biología
- 234. TELECHEA CARLOS - Literatura
- 235. TRILLO MARIA ALICIA - Biología
- 236. TUZZO MARIA DEL ROSARIO - Psicóloga
- 237. UNZURRUNZAGA ANA LAURA - Química
- 238. VARELA GUSTAVO - Der.,Civ.,Ed.Ciud.
- 239. VAZQUEZ CLAUDIA - Geografía
- 240. VAZQUEZ FABIANA - Matemática
- 241. VEGA ANA MARIA - Inglés
- 242. VELASCO ROBERTO - Historia
- 243. VELAZQUEZ ANTONIO - Coord. Gral. Docente
- 244. VELAZQUEZ GISELLA - Filosofía
- 245. VERGARA ALVARO - Dibujo
- 246. VERGARA LORENZO - Física
- 247. VERRI CAROLINA - Historia
- 248. VIAR CLAUDIA - Inglés
- 249. VIDAL CAROLINA - Biología
- 250. VIGNOLA CINTHIA - Der.,Civ.,Ed.Ciud.
- 251. VIGNOLI ANA - Contabilidad
- 252. VIÑOLES ALICIA - Historia
- 253. VIQUEIRA ANA LAURA - Química
- 254. VISCONTI AGUSTINA - Filosofía
- 255. WILLIAMAN JORGE - Contabilidad
- 256. YERACI JOSE - Educación Física
- 257. ZANELLA GLADYS - Bibliotecóloga
- 258. ZANFABRO ALDO - Idioma Español
- 259. ZANOTTA LAURA - Química



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

2do.- Las presentes designaciones sólo tendrán vigencia mientras no se provean dichos cargos a través de los concursos correspondientes.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe de la Sección Boletín

**11688**

SPC  
LR/mlr

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **62634**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12078636

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército, en el sentido de designar Profesores para el período lectivo 2013.-----

RESULTANDO: que por el Oficio Nro.194/SEE/12 de 28 de noviembre de 2012, el Comando General del Ejército eleva la nómina de Profesores y con carácter precario para los Cursos en el Instituto Militar de Estudios Superiores por el período lectivo 2013.-----

CONSIDERANDO: I) que los señores Profesores Civiles propuestos cumplen con las condiciones requeridas para el dictado de los respectivos Cursos.-----

II) que se cumplió con los recaudos previstos en la Ordenanza 81 de 20 de agosto de 2009 del Ministerio de Defensa Nacional.-----

III) que se dio intervención al Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, el cual no formuló objeciones.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 225 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal g) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar como Profesores para el período lectivo 2013

y con carácter precario, para los Cursos en el Instituto Militar de Estudios Superiores, en las siguientes asignaturas:

1. ABDALA, CARLOS - Administración
2. ABREU, SERGIO - Estrategia
3. AGUERRE, CECILIA - Gestión Ambiental
4. ALVAREZ, RUBEN - Estrategia, Historia Militar
5. AMONTE, ALVARO - Administración
6. ANDRÉS, EDUARDO ALEJANDRO - Gestión Ambiental
7. APA, MA. DE LAS MERCEDES - Gestión Ambiental
8. AROCENA, SAAVEDRA, ANA LUISA - Gestión Ambiental
9. BARREIRO, ADRIANA - Derechos Humanos, Estrategia
10. BARRENECHEA, PEDRO - Gestión Ambiental
11. BATALLES RIVAS, LUIS MARIO - Gestión Ambiental
12. BERRINI, ROSSANA - Gestión Ambiental
13. BLANCO, ADRIANA - Gestión Ambiental
14. BRANCATI, NATALIA - Gestión Ambiental
15. BRUGNOLI OLIVERA, ERNESTO - Gestión Ambiental
16. CAFFERA, RUBEN MARIO - Gestión Ambiental
17. CAREAGA, NESTOR - Historia Militar
18. CHIAPPINI, DELIA - Gestión Ambiental
19. CHIOSSI RAMIREZ, ANDREA ALEJANDRA - Inglés
20. COLOMBO, CATHERINE - Gestión Ambiental
21. D'AMBROSIO, ANTONIO DANIEL - Gestión Ambiental
22. DE LOS SANTOS RUBBO, SUSANA ITALIA - Inglés
23. DE OLIVEIRA, ANA - Gestión Ambiental
24. DEL RIO EZZEDIN, GRISELDA HEBE - Francés
25. DEVERCELLI JORGE, SILVANA - Inglés
26. DIAZ, ANTONIA - Autoevaluación Institucional.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

27. ECHEVERRIA DE LOS SANTOS, MARIANA CRISTINA Inglés
28. FARIAS MARTINEZ, EMA BEATRIZ - Gestión Ambiental
29. GARCIA TAGLIANI, LAURA ANDREA - Gestión Ambiental
30. GARI DE LEON, ADRIANA MARIA - Inglés
31. GARI DE LEON, GRACIELA MARÍA - Inglés
32. GASO MELGAR, DEBORAH VIVIANA - Gestión Ambiental
33. GOMEZ, FERNANDO - Administración
34. GONZALEZ, MARIA - Administración
35. GONZALEZ FERNANDEZ, ALICE ELIZABETH - Gestión Ambiental
36. GRAMAJO, YURI - Retórica & Oratoria
37. ITURBURU, ENRIQUE - Estrategia
38. LABORDA TURRION, IGNACIO AGUSTIN - Gestión Ambiental
39. LAIRIHOY, MARIA - Derechos Humanos
40. LATORRE, LEONARDO - Administración
41. LOPEZ, CARLOS - Asesor en área científico-tecnológica
42. LORES CERVIÑO, ANA MARIA - Inglés
43. LUJAN, CARLOS - Estrategia
44. MALDONADO, ROBIN - Educación Física
45. MANGANA, SUSANA - Estrategia
46. MARQUEZ, ALBERTO - Historia Militar
47. MARTINEZ, MARIA - Derechos Humanos
48. MARTINS, KACLIN - Metodología de la Investigación, Tutoría de Tesis
49. MARTINS, KACLIN - Tutoría y Metodología de la investigación
50. MARVID, ROBERTO - Gestión Ambiental
51. MESIAS, LEONARDO - Gestión Ambiental. Asesor en área científico-tecnológica
52. MIKOLIC, CARLOS - Administración

- 53. MIKOLIC RITORNI, CARLOS EDUARDO - Gestión Ambiental
- 54. MORAN, ANA - Administración
- 55. MORELLI, MARIA - Administración
- 56. NOGUEIRA DE LEON, JUAN CARLOS - Gestión Ambiental
- 57. OCAMPOS, MATIAS - Gestión Ambiental
- 58. PAZ, FERNANDO - Administración
- 59. PEES, ENRIQUE - Estrategia
- 60. PEREIRA, VICENTE - Administración
- 61. POLLA, MARIA CRISTINA - Gestión Ambiental
- 62. PRIGIONI, CARLOS - Gestión Ambiental
- 63. PUIG CARDOZO, DIVA ELVIRA - Gestión Ambiental
- 64. RAMA, HECTOR - Educación Física
- 65. RAMOS, ALVARO - Estrategia
- 66. REICH, PEDRO - Estrategia
- 67. REQUENA, FERNANDO - Administración
- 68. RIAL, VIRGINIA - Met. de la Investigación, Tutoría de Tesis
- 69. RODRIGUES GONCALVEZ, MARILDA - Portugués
- 70. ROMBYS, DIVA - Met. de la Investigación, Tutoría de Tesis
- 71. ROMBYS, DIVA - Didáctica
- 72. RUBIO, RAFAEL - Administración
- 73. SAETSTONE, MARIELLA - Derechos Humanos
- 74. SAKORKO, PEDRO - Administración
- 75. SCASSO ROBAINA, FLAVIO - Gestión Ambiental
- 76. SERVIAN TATEA, JORGE LUIS - Gestión Ambiental
- 77. SICA DELL'ISOLA, ALBA ROSA - Inglés
- 78. STEMPELET SALOMON, MARIA CELIA - Francés
- 79. TIRONI, ALESSANDER JACKSON - Gestión Ambiental



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

- 80. VICTORA, CARLOS - Gestión Ambiental
- 81. VIERA, MARIA - Administración
- 82. VIGNALI, DANIEL - Estrategia

2do.- Las presentes designaciones sólo tendrán vigencia mientras no se provean dichos cargos a través de los concursos correspondientes.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe de la Sección Boletín

**11688**

SPC  
LR/eds

Tra. 1º (MDN)

Ma del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **62635**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12078644

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército, en el sentido de designar Profesores para el período lectivo 2013.-----

RESULTANDO: que por el Oficio Nro. 193/SEE/12 de 28 de noviembre de 2012, el Comando General del Ejército eleva la propuesta correspondiente a la nómina de Profesores con carácter precario para los Cursos en la Escuela Militar por el año lectivo 2013.-----

CONSIDERANDO: I) que los señores Profesores Civiles propuestos cumplen con las condiciones requeridas para el dictado de los respectivos Cursos.-----

II) que se cumplió con los recaudos previstos en la Ordenanza 81 de 20 de agosto de 2009 del Ministerio de Defensa Nacional.-----

III) que se dio intervención al Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, el cual no formuló objeciones.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 225 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal g) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar Profesores para el período lectivo 2013 y con

carácter precario, para los Cursos en la Escuela Militar, en las siguientes asignaturas:

1. ACOSTA, SILVIA - Administración I y II
2. ALADIO, MIRIAM - Informática I y II Orientadora Académica
3. ALVAREZ, RUBEN - Historia, Orientador Académico
4. ALVARIZA, LAURA - Inglés
5. AMONTE, ALVARO - Administración I y II - Contabilidad I y II-Adm. y Recursos Humanos, Contabilidad de la Hacienda Pública
6. AZARETTO, MARIEL - Historia, - Metodología, - Cultura y Pensamiento Nacional y Americano, Equipo Investigación, Orientador Académico
7. BACIGALUPI, MARCELO - Administración I y II - Economía Adm. y Contabilidad
8. BARTKEVICIUS, PABLO - Inglés, Filosofía
9. BONVICINI, LORENA - Literatura - Expresión Oral y Escrita.
10. BORDAGORRI, ENRIQUE - Biblioteca
11. CANTRIGLIANI, JUAN - Educación Física - Natación
12. CENTURIÓN, VICTORIA - Expresión Oral y Escrita - Literatura
13. CHAVES, DANIEL - Derecho Constitucional
14. CIAPESSONI, ALVARO - Judo
15. CINCUNEGUI, GISEL - Matemáticas I, II y III - Informática I y II-Estadística
16. CORE, FRANCISCO - Física
17. DE MARIA, ROMINA - Expresión Oral y Escrita
18. FANTONI, OMAR - Motores y Mantenimiento





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

19. FARIAS, WILLI - Matemáticas I, II y III - Estadística Electrónica-Física
20. FELICE, NADELYN - Equipo de Extensión - Inglés - Estudios Económicos y Sociales - Derecho y Ciencias Políticas
21. GIANNINI, LILIANA - Cultura y Pensamiento Nacional y Americano - Derecho Constitucional - Ciencias Políticas
22. GINEIKA, ASHTON - Inglés
23. GIUDICE, HORACIO - Química - Orientador Académico
24. GORRIZ, JUAN - Defensa Personal - Judo
25. GRAVINA, ANA - Expresión Oral y Escrita
26. LACUES, EDUARDO - Orientador Académico - Coordinador de Matemáticas
27. LESSA, YERU - Matemáticas I, II y III, - Estadística - Física
28. MACIEL, ENRIQUE - Educación Física - Atletismo - Natación
29. MARQUEZ, ALBERTO - Oratoria
30. MAZZILLI, ITALIA - Biblioteca
31. MOLDES, VICTOR - Legislación Militar
32. MONRROI, TABARE - Educación Física - Natación - Handball
33. NIEVES, MONICA - Política Internacional - Derecho Internacional Público
34. NUÑEZ, ANA - Derecho Constitucional - Cultura y Pensamiento Nacional y Americano - Ciencias Políticas
35. OCAÑO, FREDY - División Psicopedagógica - Psicología
36. ORTIZ, RICARDO - Orientador Académico - Química
37. PEREZ, ANDREA - Inglés

38. PIAZZETTA, FERNANDO - Administración I y II - Electrónica - Comunicaciones - Economía - Contabilidad de la Hacienda Pública - Adm. de Recursos Humanos
39. REGAZZONI, JAVIER - Psicología - División Psicopedagógica
40. RESQUIN, RAMON - Educación Física - Natación
41. RIAL, VIRGINIA - Metodología - Equipo de Extensión
42. RIVAS, NOELIA - Inglés
43. ROMBYS, GERARDO - Atletismo
44. ROSSO, LEONARDO - Expresión Oral y Escrita
45. SANTINI, NELLY - Matemáticas I, II y III - Estadística - Metodología - Equipo de Investigación - Orientadora Académica
46. SANTOS, RAFAEL - Esgrima
47. SCHÖLDERLE, KARINA - Inglés
48. SOMMER, SANDRA - Cultura y Pensamiento Nacional y Americano - Derecho Constitucional - Ciencias Políticas
49. SOUTO, FERNANDO - Electrónica
50. STEIN, MONICA - Inglés
51. SUAREZ, ENRIQUE - Ciencias Políticas - Orientador Académico
52. VARELA, FRANCISCO - Asesor Docente
53. VILLAR, GUSTAVO - Natación
54. YAÑEZ, NESTOR - Matemáticas - Estadística - Física - Química

2do.- Las presentes designaciones sólo tendrán vigencia mientras no se provean dichos cargos a través de los concursos correspondientes.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable  
del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General  
del Ejército. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SPC  
LR/mlr



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11688**  
El Jefe de la Sección Boletín  
Tte. 1º (MDN)   
Mar. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **62636**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
12078660 Montevideo, **30 Ene. 2013**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General  
del Ejército, en el sentido de designar Profesores para el  
período lectivo 2013.-----

RESULTANDO: que por el Oficio Nro.192/SEE/12 de 28 de  
noviembre de 2012, el Comando General del Ejército eleva la  
nómina de Profesores con carácter precario para los Cursos  
en la Escuela de Comunicaciones del Ejército por el período  
lectivo 2013.-----

CONSIDERANDO: I) que los señores Profesores Civiles  
propuestos cumplen con las condiciones requeridas para el  
dictado de los respectivos Cursos.-----

II) que se cumplió con los recaudos  
previstos en la Ordenanza 81 de 20 de agosto de 2009 del  
Ministerio de Defensa Nacional.-----

III) que se dio intervención al Director  
de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, el  
cual no formuló objeciones.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 225 del  
Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de  
febrero de 1974 y por el literal g) del numeral 1ro. de la  
Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de  
1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar Profesores para el período lectivo 2013 con

carácter precario, para los Cursos en la Escuela de Comunicaciones del Ejército, en las siguientes asignaturas:

1. CAMIÑO, RUBEN - Electrónica, Física, Informática
2. CELLA, LUCIA - Idioma Español
3. CHIOSSI, ANDREA - Inglés
4. DE BELLIS, MARIA - Inglés
5. ESTEVEZ, YAMANDU - Electrónica
6. FERREIRA, SARA - Psicología
7. GRASSANO, MARIA JOSE - Inglés
8. LESSA, YERU - Física, Matemáticas, Informática
9. MARTORELL, DIEGO - Matemáticas, Física
10. MIRABAJE, WALTER - Comunicaciones
11. ODRIOZOLA, JUAN - Laboratorio de Electrónica
12. OUTEIRO, HEBER - Natación
13. PEREYRA, CARLOS - Comunicaciones
14. POLERO, MIRYAM - Geografía
15. SOUTO, FERNANDO - Electrónica
16. VANACORE, MIGUEL - Matemáticas

2do.- Las presentes designaciones sólo tendrán vigencia mientras no se provean dichos cargos a través de los concursos correspondientes.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SPC  
LR/eds

Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe de la Sección Boletín

11688

Tto. 1º (MDN)

Má. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION **62691**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12082048

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para asignar destino y comisión a determinados señores Oficiales Superiores y Jefes.-----

CONSIDERANDO: que los señores Oficiales Superiores y Jefes propuestos cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos y comisiones.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80 y por los artículos 81 y 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a los siguientes señores Oficiales Superiores y Jefes para prestar servicios en los destinos que a continuación se mencionan:

A PARTIR DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2012

EN EL COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA

- Al señor Coronel (Av.) don Miguel A. Cabrera, para prestar servicios.-----

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA

EN LA SUB-JEFATURA A-3 (OPERACIONES)

- Al señor Coronel (Av.) don Luis H. de León, como Jefe.-----

EN LA SUB-JEFATURA A-6 (PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO)

- Al señor Coronel (Av.) don Germán E. González, como Jefe.-  
 COMANDO AEREO DE OPERACIONES  
 EN LA BRIGADA AEREA III  
 - Al señor Coronel (Av.) don Hugo D. Mandl, como  
 Comandante.-----  
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 EN EL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA  
 - Al señor Coronel (Av.) don Alejandro O. Vilche, para  
 prestar servicios.-----  
 A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2013  
 EN EL COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA  
 - A los señores Coronel (ST) don Julio C. Martínez y Coronel  
 (Met.) don Raúl L. García, para prestar servicios.-----  
 EN EL SERVICIO DE INFORMACION DE LA FUERZA AEREA  
 - Al señor Coronel (Nav.) don Pedro A. Arrúa, como  
 Director.-----  
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 EN LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
 - Al señor Coronel (Av.) don Nicolás H. Stoian, como Sub-  
 Director Nacional.-----  
 EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS  
 - Al señor Teniente Coronel (Av.) don Gerardo Rodríguez,  
 para prestar servicios.-----  
 EN EL SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS  
 - Al señor Coronel (Mant.) don Walter Belén, como Director.-  
 EN EL INSTITUTO ANTARTICO URUGUAYO  
 - Al señor Mayor (Av.) don Juan P. Hernández, como Asesor  
 del señor Presidente.-----

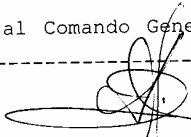


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2013  
 ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA  
 EN LA SUB-JEFATURA A-1 (PERSONAL)  
 - Al señor Coronel (Av.) don Edward Belén, como Jefe.-----  
 EN EL CENTRO COORDINADOR DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE  
 LA PAZ  
 - Al señor Coronel (ST) don Carlos A. Marchand, para prestar  
 servicios.-----  
 EN EL SERVICIO DE VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS  
 - Al señor Teniente Coronel (Av.) don Alejandro J. Olmos,  
 para prestar servicios.-----  
 A PARTIR DEL 3 DE MARZO DE 2013  
 ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA  
 EN EL CENTRO COORDINADOR DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE  
 LA PAZ  
 - Al señor Coronel (Met.) don Ciro A. Fonseca, para prestar  
 servicios.-----  
 A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2013  
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 EN EL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA  
 - Al señor Coronel (Av.) don Ruben Fros, para prestar  
 servicios.-----  
 2do.- Designar a los siguientes señores Oficiales Superiores  
 y Jefes en las comisiones que a continuación se mencionan:

02

A PARTIR DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2012  
 EN LA COMISION CALIFICADORA PARA JEFES Y OFICIALES  
 SUBALTERNOS DE LA FUERZA AEREA  
 - Al señor Coronel (Av.) don Hugo D. Mandl, como Miembro,  
 sin perjuicio de su actual destino.-----  
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 EN LA ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE PAZ DEL URUGUAY  
 - Al señor Teniente Coronel (Nav.) don Richard H. González,  
 como Jefe de Estudios, sin perjuicio de su actual destino.--  
 A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2013  
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 EN EL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA  
 - Al señor Coronel (Nav.) don Pedro A. Arrúa, en comisión,  
 sin perjuicio de su actual destino.-----  
 A PARTIR DEL 15 DE MARZO DE 2013  
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 EN EL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA  
 - Al señor Teniente Coronel (Nav.) don Daniel R. Sánchez, en  
 comisión, sin perjuicio de su actual destino.-----  
 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de  
 la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

  
 ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

SECPMil  
 JM/jmd

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11688**  
 El Jefe de la Sección Boletín  
 Tte. 1º (MDN)  
 Ma. del Carmen VELEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**RESOLUCION 62627**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
 13003117                      Montevideo, **30 Ene. 2013**

VISTO: la gestión del señor Coronel don Luis E. Maciel perteneciente al Ejército Nacional, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Coronel don Luis E. Maciel.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11688**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION **62637**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
12082536                      Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: que con fecha 12 de febrero de 2013, el señor Capitán de Navío (CP) don Luis E. Raffo alcanzará la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su Grado.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el numeral 2do. del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar al señor Capitán de Navío (CP) don Luis E. Raffo a situación de retiro obligatorio, con fecha 12 de febrero de 2013.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SECPM11  
JM/jmd

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11688**  
El Jefe de la Sección Boletín  
Tte. 1º (MDN)   
Ma. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **62638**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12082730

Montevideo, **30 Ene. 2013**

VISTO: la solicitud de pasar a situación de retiro voluntario y renuncia al cargo de la Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8, Equiparada a Teniente 1ro. Doctora Mariana Mas Gómez perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

ATENTO: a lo preceptuado por los literales f) y h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

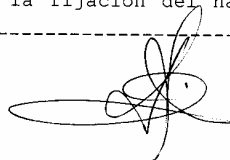
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario, a la Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8, Equiparada a Teniente 1ro. Doctora Mariana Mas Gómez.-----

2do.- Aceptar la renuncia al cargo que presenta la Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8, Equiparada a Teniente 1ro. Doctora Mariana Mas Gómez, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por motivos de acogerse a los beneficios jubilatorios.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SPC  
LR/eds

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11688**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)   
Maj del Carmen VÉLEZ



49



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION **62639**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12036836

Montevideo, **30 Ene. 2013**

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta de la Cabo de 1ra. (SG) María Yuremi Pereyra Banega, perteneciente a la Brigada Aérea III.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 61.823 de 6 de agosto de 2012 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se declaró que la mencionada Cabo de 1ra. presenta una incapacidad incompleta debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

II) que por la Resolución del Comando General de la Fuerza Aérea de 19 de octubre de 2012 se resolvió que la citada funcionaria no continúe en actividad dentro de la Fuerza.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----



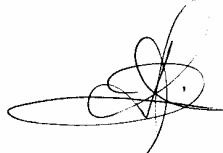
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo, a la Cabo de 1ra. (SG) María Yuremi Pereyra Banega, perteneciente a la Brigada Aérea III.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Fuerza Aérea y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11688**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VÉLEZ



SECPMIL  
JM. sr



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **62640**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12072913

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Juan Alberto Silva, perteneciente al Liceo Militar "General Artigas".----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 61.870 de 9 de agosto de 2012 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se declaró que el mencionado Soldado de 1ra. presenta una incapacidad incompleta debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

II) que por la Resolución del Comando General del Ejército de 29 de octubre de 2012 se resolvió que el referido Soldado de 1ra. no continúe en actividad dentro de la Fuerza.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del

numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

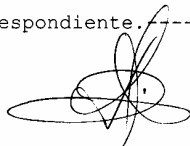
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Juan Alberto Silva perteneciente al Liceo Militar "General Artigas".-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe de la Sección Boletín

**11688**

Tte. 1º (MDN)

Ma. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **62641**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12060133

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la petición formulada por el señor Luis Edgardo Machado Faccio por la cual solicita acumulación de servicios al amparo de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004.-----

RESULTANDO: que el peticionante computó 4 años, 8 meses y 20 días de servicios prestados al amparo del Banco de Previsión Social y 8 años de servicios militares simples al amparo del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, totalizando 12 años, 8 meses y 20 días de servicios.-----

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto por el literal B) del artículo 1ro. y por el literal A) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004 y su Decreto reglamentario 66/005 de 18 de febrero de 2005, el peticionante no tiene derecho a percibir una pasividad por acumulación de servicios en el ámbito militar, por no computar 20 años de servicios, según lo establecido por los artículos 191 y 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.-----

II) que asimismo el artículo 19 de la Ley 16.713 de 3 de setiembre de 1995 dispone que para

configurar casual de pasividad por incapacidad total se requiere "se computen 10 años de servicios reconocidos de acuerdo al artículo 77 de la presente Ley, como mínimo, siempre que el afiliado haya mantenido residencia en el país desde la fecha de su cese y no fuera beneficiario de otra jubilación o retiro salvo la prestación que provenga del régimen de jubilación por ahorro individual definido en la presente Ley. Quienes habiéndose incapacitado en forma absoluta total y permanente para todo trabajo, no configuren la causal de jubilación por incapacidad total, por no reunir los requisitos antes establecidos, podrán acceder a la prestación asistencial no contributiva por invalidez en las condiciones previstas por el artículo 43 de la presente Ley".-----

III) que el peticionante, computó por acumulación de servicios 12 años, 8 meses y 20 días, cumpliendo con el tiempo mínimo previsto en la mencionada Ley.-----

IV) que por aplicación del artículo 1ro. de la Ley 17.819 citada se permite acumular los servicios legalmente computables a efectos de configurar causal de jubilación, retiro o pensión ante cualquier Entidad de Seguridad Social y su literal B) requiere que se "Configure la causal de que se trate considerando los servicios que se pretenden acumular, por lo menos, en una de las entidades".-



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

V) que en virtud de lo dispuesto por el literal C) del artículo 19 de la Ley 16.713 de 3 de setiembre de 1995, el peticionante configuró pasividad ante el Banco de Previsión Social por la causal de imposibilidad física total.-----

VI) que en base a lo que surge del literal E) del artículo 4to. de la referida Ley 17.819, corresponde que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas contribuya en los beneficios sociales a liquidar a prorrata de los servicios militares acumulados, en la medida que la obligación de pago se genera cuando el titular registrare un año de afiliación.-----

VII) que de acuerdo a lo expresado corresponde acceder a la acumulación solicitada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

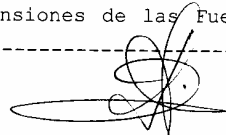
R E S U E L V E:

1ro.- Establecer que el señor Luis Edgardo Machado Faccio computó al amparo del Banco de Previsión Social y del

Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas 4 años, 8 meses y 20 días y 8 años de servicios militares simples, respectivamente.-----

2do.- Establecer que la presente acumulación de servicios genera haber de pasividad al amparo del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas en virtud del artículo 1ro. de la Ley 17.189 de 6 de setiembre de 2004.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al peticionante y pase al Banco de Previsión Social y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11688**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VÉLEZ



SECPMIL  
JM/nb



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **62642**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
09010745 Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la petición formulada por el Soldado de 1ra. en situación retiro Heber Gerónimo Sosa Correa, para que se le modifique su haber de retiro acorde a lo dispuesto en la Ley 10.757 de 27 de julio de 1946, liquidando por lo tanto sus haberes desde la fecha del accidente que le ocasionara la incapacidad.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 60.964 de 7 de junio de 1983, se le declaró que el accidente sufrido por el peticionante el día 5 de abril de 1974, ocurrió en acto de servicio y como consecuencia del mismo resultó incapacitado físicamente por lo que se encuentra en la situación de inutilidad incompleta prevista en el inciso B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

II) que por la Resolución de 27 de octubre de 1983 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 7 del Acta 10.199, pasó a situación de retiro obligatorio por dicha causal, con una asignación de N\$ 168,50 (nuevos pesos uruguayos ciento sesenta y ocho con 50/100) mensuales

a partir del 6 de abril de 1974, quedando desgravado de montepío el lro. de marzo de 2010.-----

III) que durante la instrucción de la presente gestión, la Administración advirtió que el haber de retiro del peticionante fue calculado en base a las asignaciones correspondientes al Grado de Soldado de 1ra., cuando en realidad correspondía su liquidación con las asignaciones correspondientes al Grado de Cabo de 2da, acorde a lo dispuesto por el literal A) del artículo 202 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, lo que fue confirmado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.-----

IV) que advertida la omisión por parte de la Administración, ésta tiene el poder - deber de ajustar la pasividad del compareciente revocando de oficio la Resolución de 27 de octubre de 1983, inserta en el numeral 7 del Acta 10.199.-----

CONSIDERANDO: I) que respecto al momento desde el cual debe liquidarse el pago el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas informó que el nuevo haber de retiro debe ser fijado desde la fecha de su petición.-----

II) que el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional informó que corresponde regularizar sus haberes desde la fecha del dictado del Acto Administrativo que así lo disponga.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

III) que dada la complejidad del asunto y la existencia de informes jurídicos divergentes, se recabó la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, el cual dictaminó que corresponde reformar el Acto Administrativo de 27 de octubre de 1983 citado, disponiendo se reliquiden los haberes del peticionante calculados sobre la base de la asignación de Cabo de 2da. a partir de la fecha en que la Administración de oficio advirtió su error, con la retroactividad pertinente conforme a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 11.925 de 27 de marzo de 1953.-----

IV) que el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional informó que la Fiscalía antes citada, adoptó un tercer y nuevo punto de vista sobre el haber de retiro del peticionante y especialmente la fecha desde la cual corresponde su modificación, en virtud de lo cual, como medida para mejor proveer, se pasaron estas actuaciones al Fiscal de Gobierno de 2do. Turno.-----

V) que el citado Fiscal de Gobierno compartió lo dictaminado por su homónimo de 1er. Turno, aconsejando que la revocación del Acto Administrativo de 27 de octubre de 1983 se realice disponiendo la requilidación a partir del momento en que la Administración advirtió el error, teniendo en cuenta la retroactividad del artículo 39 de la Ley 11.925 de 27 de marzo de 1953.-----

VI) que el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional informó que corresponde modificar la citada Resolución de 27 de octubre de 1983, disponiendo en su lugar que se reliquiden los haberes de retiro del peticionante calculados sobre la base de la asignación de Cabo de 2da. a partir del día 28 de setiembre de 2010, fecha en que la Administración de oficio advirtió el error, con la retroactividad pertinente conforme a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 11.925 de 27 de marzo de 1953.-----

VII) que de acuerdo a lo expresado, corresponde hacer lugar a la petición formulada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por las Fiscalías de 1er. y 2do. Turno, por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Hacer lugar a la petición formulada por el Soldado de 1ra. en situación retiro Heber Gerónimo Sosa Correa, para



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

que se le modifique su haber de retiro acorde a lo dispuesto por la Ley 10.757 de 27 de julio de 1946, liquidando por lo tanto sus haberes desde la fecha del accidente que le ocasionara la incapacidad.-----

2do.- Modificar la Resolución de 27 de octubre de 1983 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 7 del Acta 10.199 a los efectos de disponer en su lugar, que se reliquiden los haberes del Soldado de 1ra. en situación de retiro Heber Gerónimo Sosa Correa, calculados sobre la base de la asignación de Cabo de 2da. a partir del día 28 de setiembre de 2010, con la retroactividad pertinente conforme a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 11.925 de 27 de marzo de 1953.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al peticionante, remítase copia de la presente Resolución a las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2do. Turno respectivamente y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. N° **11688**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tta. 1° (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **62643**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12020093

Montevideo, 30 ENE. 2013

VISTO: la petición formulada por el Cabo de 2da. en situación de retiro Mario Ramón Muñoz Vespa, por la cual solicita el beneficio de cómputo de servicios bonificados, establecido por el literal D) del artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 12.445 de 30 de noviembre de 1957.--

RESULTANDO: I) que el peticionante expresa que prestó servicios como Radio Operador en la Prefectura del Puerto de Fray Bentos por un total de 13 años.-----

II) que por la Resolución de 10 de abril de 1996 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 11 del Acta 14.627 pasó a situación de retiro voluntario y se le fijó el haber de retiro correspondiente, computándosele 20 años, 1 mes y 19 días de servicios militares simples.----

CONSIDERANDO: I) que el Comando General de la Armada informó que el peticionante prestó servicios como Radio Operador, desde el 1ro. de marzo de 1981 hasta el 31 de agosto de 1982 y desde el 1ro. de marzo de 1986 hasta el 28 de febrero de 1992.-----

II) que la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas informó que el peticionante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el

literal D) del artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 12.445 de 30 de noviembre de 1957, que incluye al Personal que se desempeña como telegrafistas, telegrafistas - teletipistas, radiotelegrafistas, radiotelegrafistas - gonometristas y cintistas.-----

III) que el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional corresponde acceder a lo solicitado en cuanto a la modificación de la fijación del haber de retiro desde la fecha que el peticionante formuló su petición, esto es, el día 29 de marzo de 2012.-----

IV) que de acuerdo a lo expresado corresponde hacer lugar a la petición formulada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983 y por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Hacer lugar a la petición formulada por el Cabo de 2da. en situación de retiro Mario Ramón Muñoz Vespa, por la cual solicita el beneficio de cómputo de servicios bonificados establecido por el literal D) del artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 12.445 de 30 de noviembre de 1957, desde el 1ro. de marzo de 1981 hasta el 31 de agosto de 1982 y desde el 1ro. de marzo de 1986 hasta el 28 de febrero de 1992, liquidándosele los haberes desde el 29 de marzo de 2012.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a los efectos de la modificación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe de la Sección Boletín

**11 688**

Tte. 1º (MDN)

Ma. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 62644

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12084253

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la solicitud de renuncia al cargo, que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta el Oficial IV, Oficios, Escalafón E, Grado 5, Rubén Socias perteneciente al Comando General de la Armada.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Aceptar la renuncia al cargo de Oficial IV, Oficios, Escalafón E, Grado 5, que presenta el funcionario Rubén Socias perteneciente al Comando General de la Armada, por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada para la notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.--

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe de la Sección Boletín

**11 688**

Tte. 1º (MDN)

Ma. del Carmen VÉLEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **62645**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12081327

Montevideo, 30 ENE. 2013

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Cabo de Ira. (Cpo.Cbte.) Eduardo Javier Leguizamón Figueredo, perteneciente al Batallón de Apoyo y Servicios de Comunicaciones Nro. 2.-----

RESULTANDO: que el mencionado Cabo de Ira. presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y el accidente sufrido.-----

CONSIDERANDO: que se han cumplido las disposiciones contenidas en el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.-

ATENTO: a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Cabo de Ira. (Cpo.Cbte.) Eduardo Javier Leguizamón Figueredo perteneciente al Batallón de Apoyo y Servicios de Comunicaciones Nro. 2 se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta,

prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.-----  
2do.- Cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose el pase a situación de retiro obligatorio del Cabo de Ira. (Cpo.Cbte.) Eduardo Javier Leguizamón Figueredo o la asignación de tareas acorde a su incapacidad.-----  
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.- -----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11688**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN) *[Signature]*  
Ma. del Carmen VILEZ



SECPMil  
JM.sz



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION

**62646**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12024420

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la solicitud de pensión formulada por la señora Rosa Blanca Costas Zabala, en calidad de familiar del fallecido Coronel en situación de retiro don Lorenzo Zabala.-----

RESULTANDO: que la peticionante expresa que es hija de la señora Blanca Zabala, que su abuela era Inocencia Zabala y su bisabuela es Delmira Zabala, quien a su vez era hermana del Coronel Lorenzo Zabala, que era su bisabuelo, quien participó en la Guerra del año 1904.-----

CONSIDERANDO: I) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas informó que respecto a los documentos presentados son fotocopias simples que no acreditan el Estado Civil que invoca, ni la fecha del fallecimiento del Coronel y que aún en el caso de acreditar los extremos invocados, la Legislación Uruguaya en materia militar nunca ha otorgado un beneficio a personas que no estuvieran vinculadas directamente con el militar fallecido (viuda, hijos, padres, hermanos).-----

II) que las Leyes 12.865 de 6 de junio de 1961 y 13.791 de 19 de noviembre de 1969 relativas a las Pensiones a Militares y Civiles de las Campañas de 1897 y 1904 oportunamente concedidas ampararon únicamente a las viudas de los Servidores de Campañas.-----

III) que el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas informaron que no corresponde acceder a lo solicitado en virtud que no existe norma jurídica que ampare el grado de parentesco que ostenta la solicitante en relación al fallecido Coronel citado a fin de otorgarle una pensión.-----

IV) que dicho Departamento Jurídico-Notarial, expresó a modo informativo que se encuentra vigente la Ley 16.301 de 9 de setiembre de 1992 que regula el otorgamiento de las pensiones gratificables y recompensas pecuniarias a quienes hayan acreditado el cumplimiento de determinadas condiciones previstas en la citada Ley, estableciéndose que la gestión respectiva deberá realizarse ante el Ministerio de Educación y Cultura.-----

V) que se confirió vista a la peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien no la evacuó.-----

VI) que de acuerdo a lo expresado, corresponde desestimar la petición formulada.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a los dictámenes formulados por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la solicitud de pensión formulada por la señora Rosa Blanca Costas Zabala, en calidad de familiar del fallecido Coronel en situación de retiro don Lorenzo Zabala.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe de la Sección Boletín

**11688**

Tte. 1º (MDN)

Ma. del Carmen VELEZ

85



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **62647**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12074320

Montevideo,

**30 ENE. 2012**

VISTO: la petición formulada por el Aerotécnico de 2da. en situación de retiro Jorge Daniel Porto Mañka por la cual solicita ampararse a la aplicación de los servicios bonificados estatuidos por el artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, modificativas y concordantes.-----

RESULTANDO: I) que el peticionante desempeñó tareas como Técnico Químico en el Laboratorio de la Brigada de Mantenimiento y Abastecimiento de la Fuerza Aérea Uruguaya desde el 1ro. de noviembre de 1984 hasta el 30 de setiembre de 2004.-----

II) que por la Resolución de 30 de noviembre de 2004 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 11 del Acta 17.063, el peticionante pasó a situación de retiro obligatorio por edad, con fecha 28 de setiembre de 2004.-----

III) que por la Resolución de 22 de marzo de 2005 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 6 del Acta 17.152, se le fijó el correspondiente haber de retiro, computando 20 años de servicios militares simples.--

CONSIDERANDO: I) que el Dictamen de 3 de julio de 2012 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de

las Fuerzas Armadas estableció que las tareas que el gestionante desempeñó: "...no lo colocaron normalmente en riesgo para la vida o la integridad psicofísica con los caracteres exigidos por la Ley de marras (riesgo habitual, normal, necesario y permanente)".-----

II) que asimismo y por el mencionado Dictamen se expresa que empleando las medidas de seguridad industrial y protección personal, los riesgos normales del desempeño de su función no existen para la integridad psicofísica ni para la vida del trabajador, lo que no impide la patología laboral por hecho fortuito (accidente).-----

III) que se confirió vista al peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien no la evacuó.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por el Aerotécnico de 2da. en situación de retiro Jorge Daniel Porto Mañka por la cual solicita ampararse a la aplicación de los servicios bonificados estatuidos por el artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, modificativas y concordantes.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe de la Sección Boletín

11688

Tte. 1º (MDN)

Ma. del Carmen VÉLEZ

SECMIL  
JM/nb



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **62648**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

13004091

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la propuesta elevada por la Dirección General de Secretaría de Estado a efectos de designar a los señores Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y Doctor en Medicina Mauricio Casinelli en su calidad de Adscripto, en representación del Ministerio de Defensa Nacional en relación a la suscripción de un Convenio con la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE).-----

RESULTANDO: que es voluntad de las partes el promover y proteger la salud para contribuir al bienestar individual y de la población en su conjunto.-----

CONSIDERANDO: que dichas Instituciones, interesadas en el progreso de la salud como derecho individual y social e involucradas en la tarea de hacerlo efectivo, llevarán a cabo la celebración de un Convenio de mutua cooperación.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a los señores Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y Doctor en Medicina Mauricio Casinelli en su calidad de Adscripto, para que actuando en representación del Ministerio de Defensa Nacional suscriban un Convenio con la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE).-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos, Departamento Administración y Desarrollo Humano para la notificación de los designados y demás efectos y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

DGRRHH/SPC  
RT/mlr

Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe de la Sección Boletín

**11688**

Tte. 1º (MDN)

  
Ma. del Carmen VELEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**R E S O L U C I O N M.D.N. 62649**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12079888

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la necesidad y conveniencia de lograr una mayor celeridad en el otorgamiento de ascensos de Personal Subalterno de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

RESULTANDO: I) que el artículo 51 del Reglamento de Ingresos, Reingresos, Calificaciones, Ascensos y Bajas del Personal Militar Subalterno de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas aprobado por el Decreto 75/997 de 11 de marzo de 1997 y modificado por el Decreto 4/001 de 10 de enero de 2001, se dispuso que los ascensos a los grados de Sargento 1ro. y Sub Oficial Mayor son otorgados por el Ministro de Defensa Nacional.-----

II) que la diferencia de tiempo entre que se generó la vacante real y la efectivización del ascenso en dichos grados a través de la Resolución Ministerial pertinente, tiene como consecuencia un perjuicio que incide en el buen funcionamiento de la Institución, en virtud de no poder contar en tiempo y forma con el Personal adecuado para el cumplimiento de su Misión, ni con la posibilidad de contar con las vacantes para ingreso que posibilita el corrimiento debido a los ascensos.-----

CONSIDERANDO: que en atención a lo expresado y a razones de buena administración se entiende necesario y conveniente delegar la referida potestad del señor Ministro, en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado en el numeral 9no. del artículo 181 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Delegar en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la atribución del Ministro de Defensa Nacional en lo concerniente al otorgamiento de los ascensos de su Personal Subalterno perteneciente al Escalafón K, en los grados de Sargento 1ro. y Sub Oficial Mayor, dispuesta por el artículo 51 del Decreto 75/997 de 11 de marzo de 1997, modificado por el Decreto 4/001 de 10 de enero de 2001.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11688**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen YÉLEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **62650**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12050081

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: los antecedentes por los cuales el funcionario Cabo de 1ra. Adrián Leonel Bernasquini Werner, perteneciente a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", solicita la transformación del Escalafón y Grado en Cargo Civil, al amparo de lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y su Decreto reglamentario 490/009 de 19 de octubre de 2009.-----

RESULTANDO: I) que el citado artículo establece lo siguiente: "Facúltase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a realizar la transformación de cargos incluidos en el escalafón K "Personal Militar", en cargos pertenecientes a los Escalafones A, B, C, D, E y F según corresponda, en los casos en que el tipo de función lo permita y sea conveniente para la gestión de la Unidad Ejecutora en que revista el titular del cargo a transformar. El funcionario deberá realizar la opción respectiva antes del 31 de mayo de 2008 y éste quedará a lo que resuelva el jerarca del Inciso...".-----

II) que en caso de existir diferencias en el monto de la retribución en perjuicio del funcionario, se habilitará un complemento por dicha diferencia en carácter de "Compensación personal" la cual se absorberá en futuros

ascensos y recibirá todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para la Administración Central.-----

III) que el pasaje de un Escalafón a otro no le implicará la pérdida del derecho al beneficio de los servicios de salud que presta la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas ni del servicio fúnebre brindado por el Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.-----

IV) que el Cabo de 1ra. Adrián Leonel Bernasquini Werner ratificó en forma expresa su voluntad de transformar el Cargo respectivo acorde a lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, aceptando cumplir en el Organismo respectivo, un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, esto es, una carga horaria de 8 (ocho) horas diarias.-----

CONSIDERANDO: I) que acorde al citado Decreto 490/009, se habilitó la realización de una nueva estructura orgánica y escalafonaria de acuerdo a las necesidades del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

II) que la solicitud del funcionario fue efectuada dentro del plazo estipulado por la norma legal citada.-----

III) que la transformación del Cargo se realizará en el Escalafón y Serie que corresponda, de acuerdo a las funciones que el funcionario mencionado desempeña y al cumplimiento de los requisitos de su perfil



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

funcional. Asimismo se le asignará el Grado según la Tabla de Equivalencias aprobada por el precitado Decreto.-----

IV) que la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional consideró pertinente la aplicación de un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales para efectuar el cálculo del sueldo a percibir por el funcionario que optó por la presente transformación del Cargo, lo que significa que el funcionario que petitionó la transformación en los términos establecidos en el Visto de la presente Resolución, deberá cumplir con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales, con un régimen de 8 (ocho) horas diarias.-----

V) que la presente transformación es necesaria para la gestión que lleva a cabo este Organismo a partir del 1ro. de marzo de 2013.-----

ATENCIÓN: a las opiniones favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

- 1ro.- Transformar con fecha 1ro. de marzo de 2013, en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" un Cargo de Cabo de 1ra. en un Cargo de Especialista X, Técnico Electricista, Escalafón D, Grado 3.-  
2do.- Designar a partir del 1ro. de marzo de 2013 en un Cargo de Especialista X, Técnico Electricista, Escalafón D,

Grado 3, al funcionario Cabo de 1ra. Adrián Leonel Bernasquini Werner perteneciente a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----  
3ro.- La transformación del Cargo en aplicación de lo establecido por el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, se financia con cargo al artículo 172 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----  
4to.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación del interesado, adjuntar Minuta correspondiente a aquellos Objetos del Gasto que no se ajustan a Padrón, trasposición del Objeto del Gasto que corresponda para financiar la diferencia de la transformación y demás efectos que puedan corresponder, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de este Ministerio. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. N°  
El Jefe de la Sección Boletín

11688

Tte. 1º (MDN)

Ma. del Carmen VELEZ



SPC  
LR/eds





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **62651**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

13003982

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: que por la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social 771 de 19 de julio de 2012, se autorizó a celebrar un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Defensa Nacional, a efectos de prestar apoyo al Plan de Contingencia 2012, Programa de Atención a Personas en Situación de Calle (PASC) del MIDES que se intensifica durante la estación invernal a través de la ejecución del denominado Plan de Invierno de 2012.-----

RESULTANDO: I) que por las Resoluciones del Ministerio de Defensa Nacional 59.777 de 21 de junio de 2011 y 61.420 de 9 de mayo de 2012, se estableció que el personal que preste servicios en cumplimiento de las obligaciones contraídas por el referido Ministerio en la aplicación del Plan de Integración Socio-Habitacional "Juntos", percibirá una compensación por el desempeño de la tarea de acuerdo a una Escala y en función del valor que se fije por hora.-----

II) que el Ministerio de Defensa Nacional ha celebrado otros Convenios con diferentes entidades estatales, como es el caso del Ministerio de Industria, Energía y Minería, brindando apoyo sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental y en base a lo preceptuado por los artículos 12 y 20 de la

Ley 18.650 de 19 de febrero de 2010, por los artículos 135 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y por los artículos 16 y siguientes del Decreto 215/010 de 14 de julio de 2010, previendo como en la situación referida, que el personal afectado a dichas tareas perciba compensaciones por el desempeño de las mismas.-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde establecer para este Convenio, en mérito a los cuales provea los recursos humanos para la ejecución de tareas relacionadas con capacidades técnicas, materiales y humanas, que el personal afectado a las mismas perciba por su desempeño una compensación en todas las situaciones, en función del apoyo que se solicite.-----

II) que asimismo, en las situaciones que el señor Ministro de Defensa Nacional entienda pertinente, se podrá variar dicha Escala o aplicar un criterio diferente, sin perjuicio de aquellos Convenios que estén vigentes a la fecha de la presente Resolución.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

lro.- Establecer a todos los efectos que deriven de la aplicación del Plan Invierno, por el cual se realicen tareas de apoyo, en los términos establecidos por el artículo 135 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y por el artículo 20 de la Ley 18.650 de 19 de febrero de 2010, relacionadas con capacidades locativas, materiales,



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

técnicas y humanas, que el personal que preste servicios en cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ministerio de Defensa Nacional, percibirá una compensación por el desempeño de la tarea de acuerdo a la siguiente Escala y en función del valor a enero de 2012, que se fija por hora:

- Personal Superior (Oficiales): \$ 85,975
- Personal Subalterno: \$ 72,40

A las cifras referidas en la Escala precedente se le adicionara el monto correspondiente al aguinaldo y cargas legales, además estarán sujetas a montepío. Se reajustarán con el incremento que fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos.-----

2do.- La referida Escala podrá ser modificada sólo por el Jerarca del Inciso, quien podrá fijar criterios diferentes para los casos que entienda pertinente.-----

3ro.- El Estado Mayor de la Defensa recibirá las solicitudes de apoyo y las remitirá a las Unidades Ejecutoras a efectos de la confección del presupuesto respectivo; en el cual se deberá especificar cada rubro, el tiempo que insuma, el personal interviniente y el cálculo de la compensación según lo establecido en el numeral 1ro. de la presente Resolución.-----

4to.- Una vez aprobados los presupuestos, se procederá a través de la Dirección General de Recursos Financieros de este Ministerio, a tramitar los créditos presupuestales correspondientes a cada Unidad Ejecutora a efectos de la

ejecución de los mismos, previa verificación del depósito de recursos efectuado por la parte solicitante.-----

5to.- El Estado Mayor de la Defensa enviará a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de esta Secretaría de Estado, las liquidaciones mensuales del personal que intervino en las tareas del Plan de Invierno de 2012 para su contralor e intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.-----

6to.- Publíquese, por el Departamento Administración Documental remitase copia a los Comandos Generales del Ejército, Armada y de la Fuerza Aérea y pase a la Dirección General de Recursos Financieros y a la Dirección General de los Servicios Sociales a los efectos establecidos en la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11688**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION M.D.N. **62652**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12083621 Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: estas actuaciones por las cuales se gestiona el cese de designación del Sargento lro. en situación de retiro reincorporado Fernando Roberto Antúnez Mercado.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 47.071 de 18 de octubre de 2000, el mencionado Sargento lro. fue designado para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

II) que han cesado las necesidades de la Administración por las cuales el Personal Subalterno referido fue reincorporado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Cesar de prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al Sargento lro. en situación de retiro reincorporado Fernando Roberto Antúnez Mercado.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento de Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la

modificación de la fijación del haber de retiro correspondiente y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11688**  
El Jefe de la Sección (Boletín)  
Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VÉLEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **62653**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12033136

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la Especialista III, Higiene Ambiental, Escalafón D, Grado 9, Doctora en Medicina y Tecnología Veterinaria María Estela Barceló Acosta, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, contra la denegatoria ficta recaída sobre su petición presentada con fecha 8 de diciembre de 2011.----

RESULTANDO: I) que por la citada petición la recurrente solicitó a la Administración la regularización de su situación funcional a través de la transformación de su Cargo al amparo del artículo 39 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, por el correspondiente Cargo en el Escalafón A, Grado 14 en mérito a su condición de profesional universitaria, que se le diera efectiva posesión y se le asignaran tareas propias de su cargo como Jefa de la Asesoría de Control de Alimentos, Cargo en el cual fuera designada por la Orden de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas 7499 de 16 de junio de 2011.-----

II) que asimismo peticionó que se le abonara la compensación dispuesta por el artículo 103 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su complemento, en base a lo establecido por el Decreto reglamentario 192/009 de 27 de abril de 2009.-----

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de lro. de marzo de 2006 (número interno 83.450) se designó a la recurrente en el Cargo de Especialista III, Higiene Ambiental, Escalafón D, Grado 9, siendo notificada de la misma el 6 de mayo de 2011, tomando posesión del Cargo de referencia el lro. de junio de 2011.-----

IV) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 60.956 de 26 de enero de 2012 la recurrente pasó a prestar servicios en comisión por el término de tres años a esta Secretaría de Estado.-----

V) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma, acorde a la normativa vigente.-----

CONSIDERANDO: I) que el literal b) del artículo 39 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011 establece dentro de los requisitos para acceder a la transformación de Cargo, el acreditar haber desempeñado satisfactoriamente a juicio del Jerarca de la Unidad Ejecutora, las tareas propias del Escalafón al que se pretende acceder, durante por lo menos 18 meses anteriores a la solicitud.-----

II) que no se cumplen con los citados requisitos en virtud que la peticionante tomó posesión de su Cargo el lro. de junio de 2011 presentando su petición el 8 de diciembre del mismo año y que el Director Nacional de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Sanidad de las Fuerzas Armadas, Jerarca de la Unidad Ejecutora donde cumplía funciones la peticionante en el periodo a ser evaluado, informó que la transformación solicitada no es necesaria para la gestión de dicha Unidad.-

III) que la precitada Ley establece que una vez recabados los informes correspondientes el Poder Ejecutivo transformará el Cargo respectivo asignándole el equivalente al último grado ocupado del Escalafón, siempre y cuando no signifique costo presupuestal, no siendo jurídicamente viable la transformación al grado 14 pretendida por la recurrente dado que de los antecedentes en cuestión se desprende que el último grado ocupado en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" en el Escalafón A es el 4 por la Serie Médico.-----

IV) que la recurrente es Doctora en Medicina y Tecnología Veterinaria no encontrándose comprendida dentro de los profesionales taxativamente enumerados por el artículo 103 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, ni en su Decreto reglamentario 192/009 de 27 de abril de 2009, siendo claro además en este último el carácter potestativo del pago del complemento de la referida compensación supeditado a las necesidades del Servicio y a la consideración del Jerarca de la Unidad Ejecutora, por lo que no corresponde que se le abone la compensación dispuesta en las citadas normas.-----

V) que tampoco corresponde en su caso la aplicación del artículo 93 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, por el cual se incluyó a los profesionales universitarios no sanitarios con título de grado con una duración igual o mayor a cuatro años, cuya carrera no esté directamente vinculada con la salud humana por ser su reclamo anterior a la vigencia de dicha norma y además por encontrarse excluida debido a que la misma está reservada para aquellos funcionarios que cumplan funciones y ocupen efectivamente vacantes de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la recurrente como ya se expresara en el Resultando IV) se encuentra en comisión en esta Secretaría de Estado.-----

VI) que conforme a lo expresado corresponde desestimar el recurso de revocación interpuesto.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a los informes de Asuntos Jurídicos de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la División Jurídico Notarial de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y del Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso de revocación interpuesto por la Especialista III, Higiene Ambiental, Escalafón D, Grado 9, Doctora en Medicina y Tecnología Veterinaria María Estela Barceló Acosta, contra la denegatoria ficta recaída sobre su petición presentada con fecha 8 de diciembre de 2011.-----  
 2do.- Franquear el recurso jerárquico para ante el Poder Ejecutivo.-----  
 3ro.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de notificar a la recurrente. Cumplido, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil de esta Secretaría de Estado para la prosecución del trámite.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SPC  
 1r



Publicado en Boletín M.D.N. N°  
 El Jefe de la Sección Boletín

**11688**

Tte. 1º (MDN)  
 Ma. del Carmen VELEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **62654**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12008204

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la petición del ex Marinero de 1ra. José Luis Ramírez Ribeiro solicitando su reintegro al Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que el peticionante prestó servicios en el período comprendido entre enero de 1981 hasta diciembre de 1989 en la Armada Nacional.-----

II) que el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional sugirió un eventual ingreso en la Reserva Naval acorde a lo establecido por el literal A) del artículo 105 y por el artículo 111 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada informó que respecto al ingreso a la Armada, el solicitante no se encuentra dentro de los requisitos previstos por el literal a) del artículo 116 de la Ley 10.808 de 16 de octubre de 1946 dado que el mismo exige tener entre 18 y 30 años de edad.-----

II) que en atención a su edad actual (50 años), el mismo excede los límites de edad previstos para la primer jerarquía correspondiente al Personal Subalterno de acuerdo a lo dispuesto por el literal A) del

artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

III) que asimismo, la antedicha Asesoría Letrada del Comando General de la Armada se expidió ante el eventual ingreso a la Reserva Naval y posterior incorporación al servicio activo expresando que dicho instituto se debe utilizar no en función de las aspiraciones de los ciudadanos, sino en función de las necesidades del servicio, las que no se dan en el presente caso.-----

IV) que además para que se apliquen las mencionadas circunstancias, el Poder Ejecutivo debe estimar discrecionalmente pero en forma motivada, que existen razones de interés, seguridad y defensa nacionales y existir propuesta del Comandante en Jefe respectivo, lo que tampoco se daría en el presente caso.-----

V) que se dio vista al peticionante, el cual no la evacuó.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición del ex Marinero de 1ra. José Luis Ramírez Ribeiro solicitando su reintegro al Ministerio de Defensa Nacional.-----  
2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al peticionante. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe de la Sección Boletín

**11688**

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **62655**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.- **30 ENE. 2013**  
12053366 Montevideo,

VISTO: la petición formulada por el Especialista V, Operador de Emergencias, Escalafón D, Grado 6 Guillermo Ruben Carusso Rivero, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por la cual solicita se le abone la diferencia de salario existente entre su Cargo anterior de Oficial VII, Chofer, Escalafón E, Grado 2 y el que ostenta en la actualidad, por el periodo comprendido desde el 7 de abril de 2007 hasta el 28 de abril de 2011.-----

RESULTANDO: que el peticionante se agravia por considerar que la petición de transformar su cargo presentada el 10 de abril de 2007 se vio postergada al ser tramitada en forma conjunta con la de otros funcionarios, siendo aprobada 4 años después, por la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de abril de 2011 (número interno 89.089).---

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 40 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006, se dispuso que los funcionarios que ocuparan cargos presupuestados en los Escalafones B, C, D, E, F y R, en los Incisos 02 al 15 podrían solicitar, antes del 30 de abril de 2007 (prorrogado al 1ro. de diciembre de 2008 por el artículo 317 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008), la transformación de sus Cargos en Cargos del Escalafón A, B, C, o D, siempre que acreditaran haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jerarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de su

Escalafón durante al menos dos años, con anterioridad a la fecha de la vigencia de la citada Ley.-----

II) que asimismo el citado artículo dispuso que el Jerarca del Inciso debía avalar que la transformación del cargo solicitada era necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora y que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformaría el Escalafón, serie y denominación de los Cargos respectivos, asignándoles el equivalente al último Grado y serie ocupado.-----

III) que a los efectos de proceder a la transformación de Cargos que regulaba el mencionado artículo 40, no bastaba la solicitud del funcionario, sino que era imperioso el cumplimiento de determinados requisitos, concluyéndose que el funcionario tenía una mera expectativa y no un derecho subjetivo a que la Administración resolviera su solicitud en forma positiva.-----

IV) que por lo expuesto el gestionante tiene derecho a cobrar el sueldo correspondiente al nuevo Cargo asignado cuando la Administración se expidió respecto de su solicitud, esto es, 28 de abril de 2011 fecha en la cual se aprobó la Resolución del Poder Ejecutivo (número interno 89.089), Cargo que por el contrario no existía con anterioridad a la misma, por lo cual corresponde desestimar su petición.-----

V) que se le confirió vista al peticionante conforme a lo establecido por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien no la evacuó.-----





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a los informes del Departamento Jurídico-Notarial de esta Secretaría de Estado y de Asuntos Jurídicos de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por el Especialista V, Operador de Emergencias, Escalafón D, Grado 6 Guillermo Ruben Carusso Rivero, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por la cual solicita se le abone la diferencia de salario existente entre su Cargo anterior de Oficial VII, Chofer, Escalafón E, Grado 2 y el que ostenta en la actualidad por el periodo comprendido desde el 7 de abril de 2007 hasta el 28 de abril de 2011.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del peticionante y demás efectos. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SPC  
lr



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11688**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **62656**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11036522

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: las peticiones formuladas por los funcionarios, Especialista V, Meteorología, Escalafón D, Grado 2 Equiparada a Cabo de 1ra. Ana María Lugo Zabala, Auxiliar II, Servicios, Escalafón F, Grado 1 Equiparada a Sargento Mónica Goro Suárez, Jefe de Departamento, Meteorología, Escalafón D, Grado 10 Equiparada a Sargento Bettina Gómez, Auxiliar I, Servicios, Escalafón F, Grado 2 Equiparada a Sargento María Adriana Sosa Machado Mello, Sub Director de División, Meteorólogo, Escalafón B, Grado 12 Equiparada a Capitán Beatriz Cuello González, Sub Jefe de Sección, Administrativo, Escalafón C, Grado 5 Equiparada a Sargento Estela Barboza Viera, Director de División, Administrativo, Escalafón C, Grado 13 Equiparada a Sub Oficial Mayor Elizabeth Cristina Bebekián Akirmaian, Sub Director de División, Meteorólogo, Escalafón B, Grado 12 Equiparado a Teniente 2do. Marcelo Héctor Pereyra Borzomi, Especialista VI, Cuerpo de Observadores, Escalafón D, Grado 1 Equiparada a Sargento Graciela Araceli Espino Rossi, Jefe de Sección, Meteorólogo, Escalafón B, Grado 9 Equiparado a Capitán Mario Bidegain Dorelo y Asesor II, Abogado, Escalafón A, Grado 12 Equiparada a Capitán Doctora Ana Otilia Severio Ripke, por las cuales solicitan que se habilite una partida adicional destinada a la Unidad Ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología" a la cual pertenecen, con la finalidad de

igualar sus salarios con el de aquellos funcionarios civiles sin equiparación militar.-----

RESULTANDO: I) que la desigualdad en las retribuciones entre los funcionarios mencionados y los civiles no equiparados se ve incrementada al no percibir los primeros la compensación al Cargo que estableció el artículo 123 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.-----

II) que los peticionantes se sienten agraviados por considerar que en el marco de lo establecido por el artículo 202 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el pasaje en comisión al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, implicará en la práctica que se trunquen sus carreras funcionales dentro del Ministerio de Defensa Nacional sin posibilidad de ascenso.--

III) que los peticionantes expresan que de acuerdo a los análisis financieros realizados por la citada Dirección Nacional existen \$ 1:074.000,00 (pesos uruguayos un millón setenta y cuatro mil con 00/100), que serían financiados con créditos de los Objetos del Gasto 042.025 "Prima téc. Subof. May., Sarg. lros. equiv. L. 16.226 A54" \$ 250.000,00 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil con 00/100) y 042.093 "Prima técnica, sin aporte" \$ 824.000,00 (pesos uruguayos ochocientos veinticuatro mil con 00/100). Montos que cubrirían primariamente lo solicitado.-----

CONSIDERANDO: I) que acorde a lo dictaminado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica de este Ministerio al surgir del artículo 202 de la Ley 18.179 de 27



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

de diciembre de 2010 que los funcionarios mantienen "los beneficios inherentes a su condición", mantienen entre ellos la posibilidad de ascender.-----

II) que habiéndose recabado la opinión de la Contaduría General de la Nación, la misma informó con fecha 4 de noviembre de 2011, que de acuerdo a lo establecido por el artículo 123 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 no corresponde el aumento solicitado a los funcionarios civiles con equiparación militar en virtud que la Ley los exceptúa en forma expresa y que en aplicación del artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en el Grupo 0 no se podrán trasponer los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03, así como los correspondientes a inherentes a cargos o que ajusten a Padrón.-----

III) que la Dirección General de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado compartiendo lo informado por la Contaduría General de la Nación expresa que no corresponde acceder a lo solicitado sin perjuicio, de que la equiparación es una condición a la que puede renunciarse, de forma que la brecha salarial desaparezca.-----

IV) que habiéndose otorgado vista a los peticionantes, las mismas fueron evacuadas por las funcionarias Elizabeth Bebekián y Ana Severio, no agregando nuevos elementos que permitan variar el criterio sustentado por la Administración, por lo cual corresponde desestimar las peticiones formuladas.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a los informes de la Contaduría General de la Nación, del Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica y de la Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Recursos Financieros de este Ministerio.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar las peticiones formuladas por los funcionarios: Especialista V, Meteorología, Escalafón D, Grado 2 Equiparada a Cabo de 1ra. Ana María Lugo Zabala, Auxiliar II, Servicios, Escalafón F, Grado 1 Equiparada a Sargento Mónica Goro Suárez, Jefe de Departamento, Meteorología, Escalafón D, Grado 10 Equiparada a Sargento Bettina Gómez, Auxiliar I, Servicios, Escalafón F, Grado 2 Equiparada a Sargento María Adriana Sosa Machado Mello, Sub Director de División, Meteorólogo, Escalafón B, Grado 12 Equiparada a Capitán Beatriz Cuello González, Sub Jefe de Sección, Administrativo, Escalafón C, Grado 5 Equiparada a Sargento Estela Barboza Viera, Director de División, Administrativo, Escalafón C, Grado 13 Equiparada a Sub Oficial Mayor Elizabeth Cristina Bebekián Akirmaian, Sub Director de División, Meteorólogo, Escalafón B, Grado 12 Equiparado a Teniente 2do. Marcelo Héctor Pereyra Borzomi, Especialista VI, Cuerpo de Observadores, Escalafón D, Grado 1 Equiparada a Sargento Graciela Araceli Espino Rossi, Jefe de Sección, Meteorólogo, Escalafón B, Grado 9 Equiparado a Capitán Mario Bidegain Dorelo y Asesor II, Abogado,



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Escalafón A, Grado 12 Equiparada a Capitán Doctora Ana Otilia Severio Ripke, por las cuales solicitan que se habilite una partida adicional destinada a la Unidad Ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología", a la cual pertenecen, con la finalidad de igualar sus salarios con el de aquellos funcionarios civiles sin equiparación militar.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Meteorología para la notificación de los peticionantes y demás efectos. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe de la Sección Boletín

11688

Tte. 1º (MDN)

  
Ma. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **62657**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12041171

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 61.953 de 30 de agosto de 2012, que autorizó el Llamado a concurso de ingreso para cubrir 1 vacante de Asistente Dental mediante el régimen de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado aprobadas por la Resolución mencionada y a la normativa vigente.-----

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante, el cual se podrá utilizar por el término de 18 meses en caso de verificarse nuevas necesidades de personal en el Inciso que se ajusten a los Perfiles concursados y se cuente con los créditos suficientes.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto Homologar su Fallo final.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 18.179 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 358/011 de 11 de octubre de 2011 y 96/012 de 27 de marzo de 2012.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso para el ingreso en el régimen de Provisorio de 1 Asistente Dental con el ordenamiento resultante que luce en Acta Nro. 5 de 11 de diciembre de 2012, la cual forma parte de la presente Resolución.-----

2do.- Otorgar vigencia al orden de prelación por 18 meses a partir de la fecha de la presente Resolución, pudiendo utilizarse el mismo en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los Perfiles concursados y se cuente con los créditos suficientes.-----

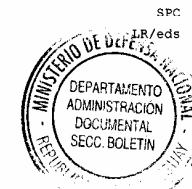
3ro.- Publíquese y pase por su orden a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de las interesadas y demás efectos y a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional para la prosecución del trámite.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. N°  
El Jefe de la Sección Boletín

**11688**

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**LLAMADO 0407/2012 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**Asistente Dental**

**Acta Nº 5 Fallo Final del Tribunal (Complementaria):** En la ciudad de Montevideo, el día 11 de diciembre de 2012, siendo la hora 09:00, reunidos en la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA., sito en la calle 8 de octubre 3050, se constituye el Tribunal designado para intervenir en el proceso de selección para la contratación de 1 Asistente Dental en régimen de provisorio para desempeñar tareas en la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA.-Montevideo.

Se encuentran presentes la Sgto. 1ro. (Adm.) María Inés Parentini en representación de la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA, Cap.(O) Selva Barreto como idóneo y por el Anl. Maximiliano Faluótico como representante de la Oficina de Servicio Civil (ONSC). Asimismo se deja constancia que se citó al veedor/a de COFE quien no concurrió.

Se constituye el orden de prelación final del Concurso, teniendo en cuenta que la aprobación del Concurso se verificará cuando el Postulante haya obtenido como mínimo el 70 % de la suma total de los puntajes de cada etapa:

Nombre del Postulante	C.I	Puntaje Total
Ana María Silveira Sosa	3.942.609-5	97
Claudia Carrizo Nogueira	4.017.516-8	71
María Rodríguez Quintana	3.927.586-0	70

Resuelven además elevar estos antecedentes al Ministerio de Defensa Nacional para su consideración por parte del Sr. Ministro, a los efectos de su homologación, sugiriéndose la validez del plazo de la lista de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicado

Cap. (O) Selva Barreto

Sgto.1ro. (Adm.) María Inés Parentini

Anl. Maximiliano Faluótico



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**R E S O L U C I O N M.D.N. 62658**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12035449

Montevideo, **30 ENE. 2013**

**VISTO:** la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 61.953 de 30 de agosto de 2012, que autorizó el Llamado a concurso de ingreso para cubrir 2 vacantes de Médicos Otorrinolaringólogos mediante el régimen de Provisorio.---

**RESULTANDO:** I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado aprobadas por la Resolución mencionada y a la normativa vigente.-----

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva la resultancia del mismo.-----

**CONSIDERANDO:** que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto Homologar su Fallo final.-----

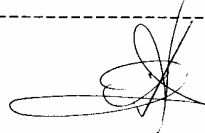
**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 18.179 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 358/011 de 11 de octubre de 2011 y 96/012 de 27 de marzo de 2012.-----

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

**R E S U E L V E:**

1ro.- Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso para el ingreso en el régimen de Provisorio de 2 Médicos Otorrinolaringólogos con el ordenamiento resultante que luce en Acta Nro. 5 Complementaria de 27 de noviembre de 2012, la cual forma parte de la presente Resolución.-----

2do.- Publíquese y pase por su orden a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y demás efectos y a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional para la prosecución del trámite.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

DADH/SPC  
GZ/eds

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11688**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**Acta Nº 5 Fallo Final (Complementaria):** En la ciudad de Montevideo el día 27 de noviembre de 2012, reunidos en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, sito en Av. Centenario 3057 y siendo la hora 16:00, se reúne el Tribunal del Concurso designado por Resolución Nº 61953 MDN, de fecha 30 de agosto de 2012, para intervenir en el proceso de Concurso del llamado número 0395/2012 para la función de Médico Otorrinolaringólogo. Se reúne el tribunal integrado por el Tte. Cnel. (M) Daniel Areco como representante del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, la May. (M) María del Rosario Pardo en calidad de idóneo y la Lic. Rossana Damario en representación de la Oficina Nacional del Servicio Civil, se constituye el orden de prelación final del concurso, teniendo en cuenta que la aprobación del mismo se verificará cuando los postulantes hayan obtenido como mínimo el 70% del total del puntaje total asignado, resultando el siguiente orden:

Nombre del Postulante	Número de C.I	Puntaje Total
Andrés Munyo Estefan	3.188.872-8	95
German Kluver Pacheco	2.865.292-4	84
Andrés Saibene Bonello	3.076.961-0	54

Resuelven además elevar estos antecedentes al Ministerio de Defensa Nacional para su consideración por parte del Sr. Ministro, a los efectos de su homologación, sugiriéndose la validez del plazo de la lista de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicado

Tte. Cnel (M) Daniel Areco  
Representante del HH.FF.AA

May. (M) Ma. Del Rosario Pardo  
Idóneo



Lic. Ps. Rossana Damario  
Representante de ONSC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **62659**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12041228

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 61.953 de 30 de agosto de 2012, que autorizó el Llamado a concurso de ingreso para cubrir 1 vacante de Licenciado/a en Nutrición mediante el régimen de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado aprobadas por la Resolución mencionada y a la normativa vigente.-----

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante, el cual se podrá utilizar por el término de 18 meses en caso de verificarse nuevas necesidades de personal en el Inciso que se ajusten a los Perfiles concursados y se cuente con los créditos suficientes.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto Homologar su Fallo final.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 18.179 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 358/011 de 11 de octubre de 2011 y 96/012 de 27 de marzo de 2012.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso para el ingreso en el régimen de Provisorio de un Licenciado/a en Nutrición con el ordenamiento resultante que luce en Acta Nro. 5 de 3 de diciembre de 2012, la cual forma parte de la presente Resolución.-----

2do.- Publíquese y pase por su orden a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y demás efectos y a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional para la prosecución del trámite.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11688**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VÉLEZ



SPC  
LR/eds



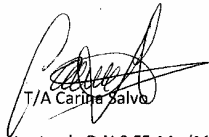
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**Acta Nº5 Fallo Final (Complementaria):** En la ciudad de Montevideo, el día 3 de diciembre de 2012, reunidos en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, sito en Av. 8 de octubre 3050 y siendo la hora 10:00, se reúne el Tribunal del Concurso designado por Resolución número 61.953 de fecha 30 de agosto de 2012, para intervenir en el proceso de Concurso del llamado número 0397/2012 para la función de Nutricionista. Estando presentes las Sras la T/A Carina Salvo como representante de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (Ministerio de Defensa Nacional), la Lic. Nutrición Alejandra Budzyn en calidad de idónea, y Lic. Ps. Rossana Damario en representación de la Oficina Nacional de Servicio Civil, se constituye el orden de prelación final del Concurso:

Nombre	Apellido	C.I	Puntaje Total
Dayana	Rambalducci	3.783.656-1	70

La aprobación del Concurso se verificará cuando el Postulante haya obtenido como mínimo 70 puntos por la suma total de los puntajes de cada etapa.

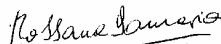
La validez del plazo de la lista de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de la presente homologación. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicado.

  
T/A Carina Salvo

Representante de D.N.S.FF.AA (M.D.N.)

  
Lic. Nutrición Alejandra Budzyn

Idóneo

  
Lic. Ps. Rossana Damario

Representante de ONSC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **62660**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12035775

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 61.953 de 30 de agosto de 2012, que autorizó el Llamado a concurso de ingreso para cubrir 1 vacante de Médico Oncólogo mediante el régimen de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado aprobadas por la Resolución mencionada y a la normativa vigente.-----

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante, el cual se podrá utilizar por el término de 18 meses en caso de verificarse nuevas necesidades de personal en el Inciso que se ajusten a los Perfiles concursados y se cuente con los créditos suficientes.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto Homologar su Fallo final.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 18.179 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 358/011 de 11 de octubre de 2011 y 96/012 de 27 de marzo de 2012.-----



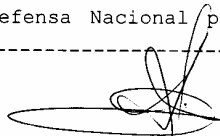
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso para el ingreso en el régimen de Provisorio de 1 Médico Oncólogo con el ordenamiento resultante que luce en Acta Nro. 5 de 26 de noviembre de 2012, la cual forma parte de la presente Resolución.-----

2do.- Otorgar vigencia al orden de prelación por 18 meses a partir de la fecha de la presente Resolución, pudiendo utilizarse el mismo en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los Perfiles concursados y se cuente con los créditos suficientes.-----

3ro.- Publíquese y pase por su orden a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y demás efectos y a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional para la prosecución del trámite.-----



ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11688**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

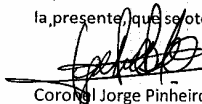
**Acta Nº 5 Fallo Final (Complementaria):** En la ciudad de Montevideo, el día 26 de noviembre de 2012, reunidos en el la División Personal de Sanidad sito en 8 de Octubre 3050 y siendo la hora 12.30, se reúne el Tribunal del Concurso designado por Resolución 61953. Habiéndose cumplido con la notificación a COFE, y sin contar con la presencia del veedor se reúne el tribunal integrado por el Coronel Jorge N. Pinheiro como representante de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (Ministerio de Defensa Nacional), el May. (M) Robinson Rodríguez en calidad de idóneo, y la Anl. Ana Belén Montiel en representación de la Oficina Nacional de Servicio Civil, para intervenir en el proceso de Concurso del llamado número 0414/2012 para la función de Oncólogo Médico.

Se constituye el orden de prelación final del Concurso, teniendo en cuenta que la aprobación del Concurso se verificará cuando el Postulante haya obtenido como mínimo el 70 % de la suma total de los puntajes:

Nombre del Postulante	C.I.	Puntaje Total
Valeria Gonzalez	4156646-9	82
Natalia Camejo	3514607-9	81
Andrea Blanco	3728395-4	80
Andrea Martinez	2759264-4	79
Sebastián Ximénez	2874766-6	74
María Leyes	4527074-5	71

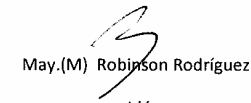
La validez del plazo de la lista de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de la presente homologación. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicado.

Resuelven además elevar estos antecedentes al Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de su homologación, sugiriéndose la validez del plazo de la lista de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicados.



Coronel Jorge Pinheiro

Representante de D.N.S.FF.AA (M.D.N.)



May. (M) Robinson Rodríguez

Idóneo



Anl. Ana Belén Montiel

Representante de ONSC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **62661**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12031036

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 61.781 de 24 de julio de 2012, que autorizó el Llamado a concurso de ingreso para cubrir 6 vacantes de Médicos Ginecólogos mediante el régimen de Provisorioato.-----

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado aprobadas por la Resolución mencionada y a la normativa vigente.-----

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante, el cual se podrá utilizar por el término de 18 meses en caso de verificarse nuevas necesidades de personal en el Inciso que se ajusten a los Perfiles concursados y se cuente con los créditos suficientes.-----

III) que 5 de los ingresos en el régimen de Provisorioato son para desempeñar funciones en el Departamento de Montevideo y 1 en el Departamento de San José.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto Homologar sus Fallos finales.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 18.179 de 27 de diciembre de

2010 y por los Decretos 358/011 de 11 de octubre de 2011 y 96/012 de 27 de marzo de 2012.-----

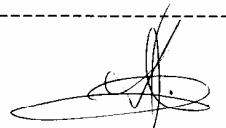
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar los Fallos del Tribunal de Concurso para el ingreso en el régimen de Provisorioato de 5 Médicos Ginecólogos para Montevideo y de 1 Médico Ginecólogo para San José con los ordenamientos resultantes que lucen en las Actas Nros. 5 Complementarias de 30 de noviembre de 2012 las cuales forman parte de la presente Resolución.-----

2do.- Otorgar vigencia a los órdenes de prelación por 18 meses a partir de la fecha de la presente Resolución, pudiendo utilizarse los mismos en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los Perfiles concursados y se cuente con los créditos suficientes.-----

3ro.- Publíquese y pase por su orden a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de los interesados y demás efectos y a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional para la prosecución del trámite.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO  
SPC  
LR/eds

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11688**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ





**LLAMADO 0287/2012 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**Médicos Ginecólogos-San José.**

**Acta N°5 (Fallo Final del Tribunal, complementaria):** En la ciudad de Montevideo, el día 30 de noviembre de 2012, siendo la hora 11:00, reunidos en la Dirección Nacional de Sanidad, sito en la calle 8 de Octubre 3050, se reúne el Tribunal designado para intervenir en el proceso de selección para la contratación de 1 Médico Ginecólogo en régimen de provisorio para desempeñar tareas en la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA.-San José.

Estando presentes la Dra. Selva Lima, el Dr. Gonzalos Cid de la Paz en representación de la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. y por el Anl. Maximiliano Faluótico representante de la Oficina de Servicio Civil (ONSC). Asimismo se deja constancia que se cito al veedor/a de COFE quien no concurrió.

Se constituye el orden de prelación final del Concurso, teniendo en cuenta que la aprobación del Concurso se verificará cuando el Postulante haya obtenido como mínimo el 70 % de la suma total de los puntajes de cada etapa:

Nro. Inscripción	C.I.	Nombre y Apellido	Calificación final
195220-7	2.895.268-5	Santiago Zunini	72,5
191745-2	2.872.347-6	Matilde Kouyoumdjian	71,5
195857-9	2.946.240-7	Sandra Ipar	70,5

Resuelven además elevar estos antecedentes al Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de su homologación, sugiriéndose la validez del plazo de la lista de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicado.

Dra. Selva Lima

Gonzalo Cid de la Paz

Anl. Maximiliano Faluótico



**LLAMADO 0286/2012 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**Médicos Ginecólogos-Montevideo.**

**Acta N°5 (Fallo Final del Tribunal, complementaria):** En la ciudad de Montevideo, el día 30 de noviembre de 2012, siendo la hora 10:00, reunidos en la Dirección Nacional de Sanidad, sito en la calle 8 de Octubre 3050, se reúne el Tribunal designado para intervenir en el proceso de selección para la contratación de 5 Médicos Ginecólogos en régimen de provisorio para desempeñar tareas en la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA.-Montevideo.

Estando presentes la Dra. Selva Lima, el Dr. Gonzalos Cid de la Paz en representación de la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. y por el Anl. Maximiliano Faluótico representante de la Oficina de Servicio Civil (ONSC). Asimismo se deja constancia que se cito al veedor/a de COFE quien no concurrió.

Se constituye el orden de prelación final del Concurso, teniendo en cuenta que la aprobación del Concurso se verificará cuando el Postulante haya obtenido como mínimo el 70 % de la suma total de los puntajes de cada etapa:

Nro. Inscripción	C.I.	Nombre y Apellido	Calificación final
195819-9	3.993.955-1	Claudia Prates	80
190539-9	3.195.096-7	Joaquín Valetta	78,52
195234-0	2.873.513-2	María Rodríguez	75,5
195606-9	3.574.753-6	María Pérez	73,02
195910-6	3.155.850-7	Juan Amaral	72,52
195221-6	2.895.268-5	Santiago Zunini	72,5
191743-4	2.872.347-6	Matilde Kouyoumdjian	71,5
179369-4	3.150.995-4	Fernanda Cohe	70



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

A su vez se deja constancia que los siguientes postulantes no alcanzaron el puntaje mínimo:

Nro. Inscripción	C.I.	Nombre y Apellido	Calificación final
195694-4	3.507.299-5	Marcia Cuadrado	67
193939-9	2.726.469-7	Claudia Lanz	66,5
185476-5	1.681.466-7	Laura Leites	35
194625-8	2.740.717-8	María Lapizaga	33,5

Resuelven además elevar estos antecedentes al Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de su homologación, sugiriéndose la validez del plazo de la lista de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicado.

  
Dra. Selva Lima

  
Gonzalo Cid de la Paz

  
Anl. Maximiliano Faluótico



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **62662**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12035759

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 61.953 de 30 de agosto de 2012, que autorizó el Llamado a concurso de ingreso para cubrir 1 vacante de Médico Alergólogo mediante el régimen de Provisorioato.-----

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado aprobadas por la Resolución mencionada y a la normativa vigente.-----

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante, el cual se podrá utilizar por el término de 18 meses en caso de verificarse nuevas necesidades de personal en el Inciso que se ajusten a los Perfiles concursados y se cuente con los créditos suficientes.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto Homologar su Fallo final.-----

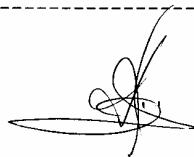
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 18.179 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 358/011 de 11 de octubre de 2011 y 96/012 de 27 de marzo de 2012.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso para el ingreso en el régimen de Provisorio de 1 Médico Alergólogo con el ordenamiento resultante que luce en Acta Nro. 5 de 24 de diciembre de 2012, la cual forma parte de la presente Resolución.-----

2do.- Publíquese y pase por su orden a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y demás efectos y a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional para la prosecución del trámite.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SPC  
LR/bv

Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe de la Sección Boletín

11688

Tte. 1º (MDN)

Ma. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**LLAMADO 0410/2012 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**Médico Alergólogo**

**Acta Nº 5 Fallo Final (Complementaria):** En la ciudad de Montevideo, el día 24 de diciembre de 2012, reunidos en el Departamento de Ginecología del Hospital Central de las FF.AA. sito en Av. 8 de octubre 3050 y siendo la hora 09:00, se reúne el Tribunal del Concurso designado por Resolución número 61.953 de fecha 30 de agosto de 2012, integrado por la Tte. Cnel. (M) Julio Citera como representante de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (Ministerio de Defensa Nacional), la Eq. Cap. (M) Rosario Grauert en calidad de idónea, Anl. Ana Belén Montiel Representante de ONSC en representación de la Oficina Nacional del Servicio Civil, y sin contar con la presencia del veedor de COFE, para intervenir en el proceso de selección para la contratación de 1 Médico Alergólogo, en régimen de provisorio para desempeñar tareas en la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA.

Se constituye el orden de prelación final del Concurso, teniendo en cuenta que la aprobación del Concurso se verificará cuando el Postulante haya obtenido como mínimo el 70 % de la suma total de los puntajes:

Nombre Postulante	C. Identidad	Puntaje Total
María Andregnette	2853132-0	76

Resuelven además elevar estos antecedentes al Ministerio de Defensa Nacional para su consideración por parte del Sr. Ministro, a los efectos de su homologación, sugiriéndose la validez del plazo de la lista de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicado.

Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicados.

Tte. Cnel. (M) Julio Citera  
Representante de la D.N.S.F.F.AA (MDN)

Eq. Cap. (M) Rosario Grauert  
Calidad de idónea

Anl. Ana Belén Montiel  
Representante de la ONSC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **62663**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12041279

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 62.072 de 21 de setiembre de 2012, que autorizó el Llamado a concurso de ingreso para cubrir 3 vacantes de Químicos Farmacéuticos mediante el régimen de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado aprobadas por la Resolución mencionada y a la normativa vigente.-----

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante, el cual se podrá utilizar por el término de 18 meses en caso de verificarse nuevas necesidades de personal en el Inciso que se ajusten a los Perfiles concursados y se cuente con los créditos suficientes.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto Homologar su Fallo final.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 18.179 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 358/011 de 11 de octubre de 2011 y 96/012 de 27 de marzo de 2012.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso para el ingreso en el régimen de Provisorio de 3 Químicos Farmacéuticos con el ordenamiento resultante que luce en Acta Nro. 5 de 17 de diciembre de 2012, la cual forma parte de la presente Resolución.-----

2do.- Otorgar vigencia al orden de prelación por 18 meses a partir de la fecha de la presente Resolución, pudiendo utilizarse el mismo en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los Perfiles concursados y se cuente con los créditos suficientes.-----

3ro.- Publíquese y pase por su orden a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y demás efectos y a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional para la prosecución del trámite.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SPC  
LR/ky

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **688**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Camión **VÁLEZ**





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**Químico Farmaceutico**

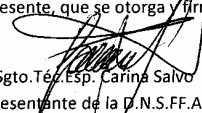
**Acta Nº 5 Fallo Final (Complementaria):** En la ciudad de Montevideo, el día 17 de diciembre de 2012, reunidos en la División Personal de Sanidad de las Fuerzas Armadas, sito en Av. 8 de octubre 3050 y siendo la hora 10:30, se reúne el Tribunal del Concurso designado por Resolución número 61.953 de fecha 30 de agosto de 2012, integrado por la Sgto.Téc.Esp. Carina Salvo como representante de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (Ministerio de Defensa Nacional), la Cap. (QF) Gabriela Meny en calidad de idónea, Lic. Psicología Maite Peyrou en representación de la Oficina Nacional del Servicio Civil, y Gonzalo Ferreiro como veedor de COFE, el cual no se presentó para intervenir en el proceso de selección para la contratación de 3 cargos de Químico Farmacéutico en régimen de provisoriato para desempeñar tareas 2 en el Hospital Central de las FF.AA y 1 cargo para la D.N.S.FF.AA.

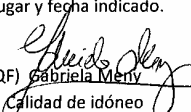
Se constituye el orden de prelación final del Concurso, teniendo en cuenta que la aprobación del Concurso se verificará cuando el Postulante haya obtenido como mínimo el 70 % de la suma total de los puntajes:

Nombre del Postulante	C.I.	Puntaje Total
Vilma Rouco Soria	1.854.664-8	76
Leticia Caligaris Pereyra	3.874.340-8	72
Silvio Fernandez Borba	3.872.879-7	71
Ana Cecilia Pereira Larronde	3.079.492-6	70

La validez del plazo de la lista de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de la presente homologación. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicado.

Resuelven además elevar estos antecedentes al Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de su homologación, sugiriéndose la validez del plazo de la lista de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicado.

  
Sgto.Téc.Esp. Carina Salvo  
Representante de la D.N.S.FF.AA (MDN)

  
Cap. (QF) Gabriela Meny  
Calidad de idónea

  
Lic. Psicología Maite Peyrou  
Representante de la ONSC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**R E S O L U C I O N M.D.N. 62664**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12035538

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 61.953 de 30 de agosto de 2012, que autorizó el Llamado a concurso de ingreso para cubrir 1 vacante de Médico Geriatra mediante el régimen de Provisoriato.-----

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado aprobadas por la Resolución mencionada y a la normativa vigente.-----

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante, el cual se podrá utilizar por el término de 18 meses en caso de verificarse nuevas necesidades de personal en el Inciso que se ajusten a los Perfiles concursados y se cuente con los créditos suficientes.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto Homologar su Fallo final.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 18.179 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 358/011 de 11 de octubre de 2011 y 96/012 de 27 de marzo de 2012.-----

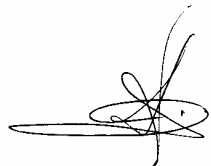
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso para el ingreso en el régimen de Provisorio de 1 Médico Geriatra con el ordenamiento resultante que luce en Acta Nro. 5 de 6 de diciembre de 2012, la cual forma parte de la presente Resolución.-----

2do.- Otorgar vigencia al orden de prelación por 18 meses a partir de la fecha de la presente Resolución, pudiendo utilizarse el mismo en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los Perfiles concursados y se cuente con los créditos suficientes.-----

3ro.- Publíquese y pase por su orden a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de los interesados y demás efectos y a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional para la prosecución del trámite.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SPC  
LR/mlr

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11688**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**ACTA Nº 5 Fallo Final del Tribunal (Complementaria):** En la ciudad de Montevideo, el día 06 de Diciembre de 2012, reunidos en el Hospital de las Fuerzas Armadas sito 8 de octubre 3050, siendo la hora 8, se constituye formalmente el Tribunal de Concurso designado por Resolución Ministerial 61953/012 de 30 de agosto de 2012, **Nº de llamado 0411/2012**, para intervenir en el proceso de concurso para un puesto de Médico Geriatra. El mismo está integrado por el Tte.Cnel. (M) Julio Citera como representante del Jerarca; la Tte.1ro. (M) Ana Kmaid como idóneo y Anl. Ana Belén Montiel, como representante de la ONSC, no se cuenta con la presencia del veedor de COFE.

Se constituye el orden de prelación final del Concurso, teniendo en cuenta que la aprobación del Concurso se verificará cuando el Postulante haya obtenido como mínimo el 70 % de la suma total de los puntajes:

Nombre del Postulante	C.I.	Puntaje Total
Graciela Acosta Fernández	1.602.438-5	87,3
Alejandra Talice García	1.472.083-6	80

La validez del plazo de la lista de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de la presente homologación. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicado.

Resuelven además elevar estos antecedentes al Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de su homologación, sugiriéndose la validez del plazo de la lista de





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicados.

Tte. Cnpl. (M) Julio Citera  
Representante del Jersca

Anl: Ana Belén Montiel  
Representante de la ONSC

Tte. 1ro. (M) Ana Kmaid  
En calidad de Idóneo



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **62665**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12041163

Montevideo, **30 ENE. 2013**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 62.072 de 21 de setiembre de 2012, que autorizó el Llamado a concurso de ingreso para cubrir una vacante de Archivista Médico (Grado 5) mediante el régimen de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado aprobadas por la Resolución mencionada y a la normativa vigente.-----

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante, el cual se podrá utilizar por el término de 18 meses en caso de verificarse nuevas necesidades de personal en el Inciso que se ajusten a los Perfiles concursados y se cuente con los créditos suficientes.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto Homologar su Fallo final.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 18.179 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 358/011 de 11 de octubre de 2011 y 96/012 de 27 de marzo de 2012.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso para el ingreso en el régimen de Provisorio de un Archivista Médico (Grado 5) con el ordenamiento resultante que luce en Acta Complementaria Nro. 5 de 17 de diciembre de 2012, la cual forma parte de la presente Resolución.-----  
2do.- Publíquese y pase por su orden a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y demás efectos, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional para la prosecución del trámite.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11688**  
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**Acta Nº 5 Fallo Final (Complementaria):** En la ciudad de Montevideo el día 17 de diciembre de 2012, reunidos en la Dirección Nacional de Sanidad de la FF.AA., sitio en 8 de octubre 3050 y siendo la hora 09:45, se reúne formalmente el Tribunal designado para intervenir en el proceso del llamado a concurso No. 0519/2012 para la contratación de un cargo de Archivista Médico, Escalafón B, Grado 5, mediante la modalidad de contrato de provisorio. Se encuentran presentes el Cnel. Jorge N. Pinheiro en lugar de la Dra. Natalia González en representación del D.N.S.FF.AA., la Eq.S/O/M. Sonia Casuriaga, como titular en (calidad de idóneo) y la Lic. Maite Peyrou como representante de la Oficina de Servicio Civil (ONSC).

Se constituye el orden de prelación final del Concurso, teniendo en cuenta que la aprobación del Concurso se verificará cuando el Postulante haya obtenido como mínimo el 70 % de la suma total de los puntajes de cada etapa, requisito que alcanzó el postulante que se detalla:

Nombre del Postulante	C.I.	Puntaje Total
RIVERO DE LEON, Sandra Isabel	1.802.355-9	79

La validez del plazo de la lista de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de la presente homologación. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicado.

Resuelven además elevar estos antecedentes al Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de su homologación, sugiriéndose la validez del plazo de la lista de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicado.

Cnel. Jorge N. Pinheiro

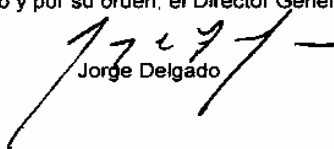
Representante del D.N.S.FF.AA

Eq.S/O/M. Sonia Casuriaga  
Idónea

Lic. Maite Peyrou

Representante de ONSC

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

  
Jorge Delgado

\_\_\_\_\_